



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
24 de noviembre de 2021
Español
Original: ruso

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los Estados partes**

Azerbaiyán *****

[Fecha de recepción: 3 de noviembre de 2021]

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 1 de abril de 2022.

** El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

*** El anexo del presente documento puede consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



I. Información general sobre el Estado

La República de Azerbaiyán se encuentra en el punto de unión de Asia y Europa. Situada en la parte sudoriental del Cáucaso meridional, linda al norte con la Federación de Rusia, al sur, con la República Islámica del Irán, al oeste, con Turquía, Georgia y Armenia, y al este, por el mar Caspio, con Kazajstán y Turkmenistán. La República Autónoma de Najicheván forma parte de la República de Azerbaiyán.

Nombre oficial: República de Azerbaiyán (Azərbaycan Respublikası).

Organización administrativa: República unitaria, democrática, de derecho y laica con un Parlamento unicameral (Milli Majlis) integrado por 125 diputados.

Jefe del Estado: Presidente.

Capital: Bakú (Bakı).

Unidad monetaria: manat.

Superficie: 86.600 kilómetros cuadrados.

La República de Azerbaiyán es un Estado multiétnico y pluriconfesional, en el que representantes de todas las nacionalidades y religiones han vivido en paz, armonía y amistad durante siglos, tradición que está respaldada por la política estatal.

El 96 % de la población es musulmana, y el 4 %, de otras religiones (judaísmo, cristianismo, bahaísmo y Conciencia de Krishna). A 31 de marzo de 2021, había 969 comunidades religiosas registradas en el Estado. De ellas, 932 eran comunidades religiosas musulmanas y 37 no musulmanas (26 cristianas, 8 judías, 1 de la Conciencia de Krishna y 2 bahaíes). Según el artículo 8 de la Ley de Libertad Religiosa de la República de Azerbaiyán, las comunidades religiosas islámicas están subordinadas en materia de organización a la Junta Musulmana del Cáucaso, mientras que las comunidades religiosas no musulmanas tienen derecho a subordinarse a centros u organismos religiosos que operen en la República de Azerbaiyán y en el extranjero. Actualmente, en Azerbaiyán hay 2.251 mezquitas, 16 iglesias y 7 sinagogas.

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado

Reseña histórica

1. Azerbaiyán es uno de los focos más antiguos de la civilización mundial. Sus fronteras históricas abarcan la parte oriental del Cáucaso meridional y el noroeste de la República Islámica del Irán. Las excavaciones arqueológicas realizadas en el territorio de Azerbaiyán permiten afirmar que hace más de un millón y medio de años esta zona ya estaba habitada. El examen de la cultura arqueológica guruchay, la más antigua en el territorio de la antigua Unión Soviética, y la cultura análoga olduvayense en África, confirma que los territorios de Azerbaiyán formaban parte de la patria primigenia de la humanidad. En 1968, en la cueva Azyj, situada en la orilla izquierda del río Guruchay, se descubrió en la capa correspondiente al achelense medio un fragmento de la mandíbula inferior de un hombre antiguo, el azyjántropo, que vivió allí hace 350.000-400.000 años. El conjunto de imágenes rupestres creadas hace 12.000 años por los habitantes de Gobustán (a 60 km de la ciudad de Bakú) es un destacado monumento de las épocas mesolítica y posteriores, una especie de galería de arte. Con la desintegración de la cultura kura-araz comienza una nueva etapa en la historia de sus descendientes, incluidos los antepasados azerbaiyanos.

2. El famoso explorador noruego Thor Heyerdahl, que realizó expediciones especiales entre 1979 y 1994 para estudiar estas pinturas rupestres, concluyó que las orillas del mar Caspio fueron la cuna de la civilización, que se fue extendiendo hacia el sur y el norte por vías fluviales.

3. Al final del cuarto milenio y hasta los primeros años del tercero antes de nuestra era aparecen signos de las primeras sociedades divididas en clases, las civilizaciones

protourbanas y las formaciones estatales primitivas. En esos momentos precisamente se establecieron lazos tribales en Aratta entre los guti y los lullubi.

4. Según las fuentes cuneiformes antiguas, en la primera mitad del tercer milenio antes de nuestra era, en el sur y el sudeste del lago Urmía se constituyó Aratta, el primer Estado azerbaiyano.

5. En el año 2300 antes de nuestra era, en una zona al sur del lago Urmía, se formó Lullubi, el segundo Estado azerbaiyano antiguo. En la segunda mitad del tercer milenio antes de nuestra era, en el oeste y el sudoeste del lago Urmía, surgió el antiguo estado guti.

6. Los antiguos estados de Azerbaiyán mantenían vínculos políticos, económicos y culturales con los sumerios y los acadios. Las antiguas dinastías túrquicas que dominaron en Mesopotamia desempeñaron una importante función en su formación cultural. Los pueblos de lenguas túrquicas que poblaron el territorio azerbaiyano desde tiempos inmemoriales fueron ignícolas y profesaban una de las religiones más antiguas del mundo, el zoroastrismo.

7. De mediados del siglo IX hasta el VII antes de nuestra era, en la zona del lago Urmía dominó Manna, otro antiguo estado azerbaiyano. El reino cimero, escita y masageta prosperó en los siglos VII y VI antes de nuestra era en el suroeste de Azerbaiyán. A finales del siglo VII y a principios del VI antes de nuestra era, tras derrotar a Asiria, Media dominó los reinos de Manna, Urartu y Escitia. Sin embargo, al mantener un sistema de autogobierno durante algún tiempo, esos estados actuaban como aliados “menores” de Media.

8. Con la caída del estado de Media a mediados del siglo VI (año 550 antes de nuestra era), el territorio del Azerbaiyán histórico fue ocupado por el imperio aqueménida persa recientemente formado. En los años 30 del siglo IV antes de nuestra era, las tropas greco-macedonias encabezadas por Alejandro Magno derrotaron a ese estado. Empezó una nueva etapa de la historia del sistema estatal azerbaiyano. A finales de los años veinte del siglo IV antes de nuestra era, se estableció un nuevo estado independiente que al principio se llamó oficialmente Media Atropatene y posteriormente Atropatene (Atropatkan, Adurbadagan y hasta el actual Azerbaiyán). Aparecido en el panorama histórico después de dos siglos y medio tras la caída de Manna, Atropatene se convirtió en el primer estado oriental que logró la independencia política de los conquistadores greco-macedonios.

9. A finales del siglo IV y principios del III antes de nuestra era, en el norte de Azerbaiyán se estableció el antiguo estado de Albania del Cáucaso, en cuya frontera meridional se encontraba el río Araz. Ya en la segunda mitad del siglo III antes de nuestra era, para fortalecer el mercado interno en Albania empezaron a acuñarse monedas, lo cual es un atributo importante de un sistema estatal.

10. El pueblo de Albania estaba integrado por una serie de diferentes etnias, que en su mayoría hablaban idiomas túrquicos. El cristianismo llegó a Albania a partir del año 313.

11. Durante el período del siglo I hasta el IV, Albania, desde el punto de vista político, siguió siendo el único estado independiente. Su independencia política vino acompañada del florecimiento de la educación, el idioma y la cultura. La Iglesia albanesa era independiente de otras iglesias cristianas y difundía el cristianismo entre pueblos del Cáucaso Septentrional y de habla túrquica.

12. A principios del siglo I de nuestra era, los arsácidas, que sustituyeron en Atropatene a la dinastía gobernante, conquistaron también Albania, derrocando la dinastía local de los arshakuni. En los primeros siglos de nuestra era, con la crisis del esclavismo, en toda la costa del mar Mediterráneo y los países de Asia Occidental aparecen los primeros indicios de una formación socioeconómica más avanzada.

13. Durante el reinado de Javanshir (642-681), el representante más destacado de la dinastía, pese a las conquistas árabes a partir de 643 y la plena anexión de la región meridional de Azerbaiyán (Adharbayagan) por los árabes, Albania consiguió durante cierto tiempo mantener una relativa independencia. Sin embargo, como resultado de la triple agresión (jázara, árabe y bizantina), todo el territorio de Azerbaiyán fue conquistado (en 705 incluso perdió el vasallaje), y Albania pasó a ser parte del califato árabe.

14. En la segunda mitad del siglo IX el fortalecimiento del poder de los emires y el movimiento de liberación popular en el califato árabe fueron decisivos para la creación en Azerbaiyán de nuevos estados feudales.
15. En el siglo IX en el territorio de Azerbaiyán surgieron varios estados nuevos, el más poderoso de los cuales fue Shirván, cuya capital era Shemaj. Ese estado, que existió hasta el siglo XVI, desempeñó una función importante en la historia del Azerbaiyán medieval.
16. En las ciudades de Shirván existía una compleja estructura social, característica de la sociedad feudal. Después del terremoto de 1192, la capital se desplazó temporalmente a Bakú. Al crearse en diversos momentos una relación de dependencia de otros estados, los shirvanshahs indicaban en sus monedas los nombres de sus señores feudales.
17. A finales del siglo VIII y principios del IX, en el noroeste de Azerbaiyán se creó otro estado azerbaiyano, el feudo Shaki.
18. Del siglo IX al XI en el territorio de Azerbaiyán surgieron los estados independientes de Sáyida, Salárida, Rawáridas (cuyas capitales eran Maraghe, Ardebil y Tebriz) y Shaddadidas (Ganyá).
19. Un representante destacado de la dinastía de los sáyidas fue Yusuf ibn Abi'l Saj, que reunió todas las tierras de Azerbaiyán en un solo Estado.
20. Desde el final del siglo XI el gobierno de Azerbaiyán pasó a los selyúcidas. Entre 1136 y 1225 existió en Azerbaiyán el estado de Atabey-Eldegiz.
21. Durante este período florece la cultura de Azerbaiyán, que ha dado al mundo numerosos filósofos, arquitectos, poetas y científicos. La obra de Nizami Ganjavi (1141-1209), poeta y filósofo, es patrimonio de la cultura mundial.
22. En los años veinte a treinta del siglo XIII, a causa de las devastadoras campañas mongolas, en Azerbaiyán dejaron de existir muchas dinastías locales. De 1239 a 1256, esas zonas fueron administradas por gobernadores del Kanato Mongol Superior. En 1258, Azerbaiyán integró el quinto distrito mongol, el estado de Julaguid (Eljánidos), cuyos límites abarcaban el territorio desde Egipto hasta el río Amu Darya, y desde Derbent hasta el golfo de Ormuz. Después de la caída del estado de Julaguid (1357), en 1359 Azerbaiyán formó parte del estado de Dzhalaír. La ciudad azerbaiyana de Tebriz se convirtió en capital del estado, integrado también por el Iraq árabe, el Iraq adjamí y Georgia.
23. A finales del siglo XIV el gobernante y emir del Asia Central Tamerlán y el Kan Toqtamish de la Horda de Oro lanzaban alternativamente campañas contra Azerbaiyán. Desde 1386 hasta 1405 (hasta la muerte del emir Tamerlán) fracasaron todos los intentos de los Dzhalaír de restablecer su poder político en Azerbaiyán.
24. La política unificadora de Ibrahim I de Shirván (1382-1417) fue un acontecimiento importante en la historia del sistema estatal de Azerbaiyán. Sin embargo, la victoria de la dinastía de Garagoyunlu sobre los timúridas y los dzhalaíridas, así como los enfrentamientos entre los señores feudales locales, entorpecieron la política unificadora de Ibrahim I.
25. En 1410, el estado recién creado de Garagoyunlu, además del territorio de Azerbaiyán (al sur del río Kur), abarcaba las tierras de Anatolia oriental y el Iraq árabe, incluida Bagdad. Gara-Yusuf, quien declaró Tebriz capital del estado, gobernó solo Azerbaiyán, y sus hijos, otras provincias. Durante el reinado de Jahanshah (1435-1467), hijo de Gara-Yusuf, el estado de Garagoyunlu vivió una época de florecimiento. Jahanshah, que aplicaba una política religiosa tolerante, en 1441 permitió trasladar el catolicosado gregoriano armenio a Echmiadzín. En 1468, se creó el estado de Aghgoyunlu, integrado por Azerbaiyán, la región de Anatolia oriental, el Iraq árabe y casi todo el territorio del Irán. El conocido estadista Uzún Hasán fue el fundador del estado, cuya provincia central era Azerbaiyán, y su capital, Tebriz. Durante su gobierno el país entró por primera vez en el ámbito político europeo y mundial.
26. En 1501 se formó en Azerbaiyán el estado safávida, que tomó el nombre de la dinastía reinante y cuyo origen fue el jeque Sefiaddin (1252-1334).
27. Durante el reinado de esa dinastía por primera vez en la historia de Azerbaiyán se unificaron todos los territorios en un solo estado. Su territorio se extendía desde el Amu Darya hasta el Éufrates y desde Derbent hasta las costas del golfo Pérsico. El estado safávida

se formó y se desarrolló como estado azerbaiyano y en él todo el poder político recaía en la nobleza feudal azerbaiyana, de entre la cual se nombraba a los altos dignatarios judiciales, comandantes militares y gobernadores de las regiones. El ejército se componía de regimientos de las principales tribus azerbaiyanas. El idioma oficial del estado safávida era el azerbaiyano. A fines del siglo XVI la capital fue trasladada a Isfahán, y el poder del shah comenzó a apoyarse en la nobleza persa. Los investigadores consideran que el período safávida fue una nueva etapa de renacimiento de la cultura de Azerbaiyán.

28. A finales del siglo XVII y a principios del XVIII la crisis política y económica que vivió el estado safávida debilitó Azerbaiyán. En 1736, Nadir-kuli kan, brillante jefe militar del ejército safávida, se declaró shah, poniendo fin al dominio de la dinastía de los safávidas. Como resultado de las guerras de conquista, Nadir shah creó un imperio, que incluía también Azerbaiyán. Tras eliminar los territorios históricos y unidades administrativas azerbaiyanos (Shirván, Garabaj, Tebriz y Chujursaad), Nadir shah creó una provincia llamada Azerbaiyán, que incluía Ereván y Derbent.

29. Después de la muerte de Nadir (1747), su estado se desintegró. En el territorio de Azerbaiyán se formaron estados-kanatos independientes: Najicheván, Ereván, Ganyá, Karabaj, Shemaja, Sheki, Derbent, Kubá, Dzhavad y Lenkorán. En el sur se crearon los kanatos de Tebriz, Urmía, Ardebil, Joi, Karadag, Maraguí, Makín y Sarab. Además de los kanatos, existían sultanatos: Qazaj, Borchalí, Gabala, Arash, Shamsadil e Ilisu. En el noroeste se situó la jamia de Djaró-Belokán. En las zonas montañosas del kanato de Karabaj existían los principados de Varanda, Jachín, Gulistán, Dizak y Chileberd.

30. El 14 de mayo de 1805, el kan azerbaiyano Ibrahim Jalil firmó el Tratado de Kurekchay, según el cual el kanato independiente azerbaiyano de Karabaj se convirtió en un protectorado de Rusia y, de ese modo, se confirmó el vasallaje del kanato de Karabaj respecto al imperio ruso.

31. Durante el período de 1805 a 1806, los kanatos de Sheki, Shirván, Derbent, Bakú y Kubá también fueron sometidos a Rusia. El 13 de octubre de 1813 se firmó el Tratado de Gulistán, que puso fin a la guerra ruso-iraní iniciada en 1804. De acuerdo con el Tratado, el territorio de los kanatos azerbaiyanos al norte del río Araz (excepto los de Ereván y Najicheván) se anexionó al imperio ruso. Posteriormente, se abolieron los kanatos y se convirtieron en provincias con el mismo nombre. Conforme al Tratado de Turkmenchay de 1828, celebrado entre Rusia y el Irán de los Qayar, las tropas rusas desalojaron los territorios ocupados del Azerbaiyán meridional y los entregaron al estado del Irán. Los kanatos de Najicheván y Ereván se incorporaron a Rusia. Con la conquista del Azerbaiyán septentrional por Rusia, los kanatos azeríes perdieron definitivamente la independencia. Un pueblo unido quedó así dividido. La zona septentrional de Azerbaiyán se convirtió en colonia de Rusia.

32. Se llevaron a cabo políticas de colonización de Azerbaiyán, con el reasentamiento de alemanes, armenios y rusos. Dada la prevención por cualquier medio de que se establecieran autoridades locales en Azerbaiyán, en el Cáucaso el zarismo delegaba el poder supremo en sus gobernadores generales. El reiterado cambio administrativo de los mapas del Cáucaso tenía por objeto consolidar la conexión de la zona con el imperio y debilitar el predominio de una parte de la población a expensas de cualquier otra. Gracias a los territorios de los antiguos kanatos de Najicheván y Ereván, en los que la población túrquica azerbaiyana era mayoritaria, conforme al decreto del zar Nicolás I de 21 de marzo de 1828 se creó la provincia de Armenia con el fin de, mediante la instalación de la población armenia que se trasladó del Irán y de Turquía, debilitar el predominio de los azerbaiyanos en esa zona de Azerbaiyán. Al mismo tiempo, se promovió el reasentamiento de armenios no solo en las ciudades sino también en aldeas con población predominantemente túrquica del Cáucaso meridional, creando artificialmente una franja de poblados armenios en Nagorno Karabaj. A consecuencia de las reformas administrativas y la política de reasentamiento del zarismo se vulneró la integridad territorial de las tierras históricas de Azerbaiyán y se sentaron las bases del conflicto étnico armenio-azerbaiyano en el siglo XX.

33. Con el derrocamiento del zarismo y su sistema colonial, en febrero de 1917 también cambió la situación política en Azerbaiyán. Las fuerzas combatientes de los bolcheviques y los Dashnaks (Federación Revolucionaria Armenia), contrarias a la independencia de

Azerbaiyán y dirigidas por Stepán Shaumián, pusieron en marcha una aniquilación masiva de azerbaiyanos en Bakú, Shamaj, Kubá, Lenkorán, Ereván, Zanguezur, Najicheván y otras regiones de Azerbaiyán. Más de 700.000 azerbaiyanos fueron víctimas del genocidio en el territorio de Azerbaiyán.

34. El 28 de mayo de 1918, en una reunión del Consejo Nacional Provisional de Azerbaiyán se adoptó una resolución sobre el establecimiento de la entidad independiente de la República Democrática de Azerbaiyán.

35. El 29 de mayo de 1918, como resultado de las presiones recibidas, el Consejo Nacional de la República Democrática de Azerbaiyán adoptó una decisión sobre la cesión a los armenios de la ciudad de Ereván y los territorios circundantes, con una superficie total de 9.000 kilómetros cuadrados, donde se estableció la llamada primera República Armenia.

36. En el período de 1918 a 1920, la República Democrática de Azerbaiyán entabló relaciones diplomáticas con varios Estados. Se firmaron acuerdos sobre los principios de las relaciones, y 16 Estados establecieron legaciones en la ciudad de Bakú.

37. Con el fin de solicitar la admisión en la Sociedad de las Naciones, el 28 de diciembre de 1918 el Gobierno de Azerbaiyán constituyó una delegación para la Conferencia de Paz de París. Como resultado de los esfuerzos de la delegación de Azerbaiyán y la creciente amenaza de la ocupación del Cáucaso meridional por la Rusia Soviética, el Consejo Supremo de las Potencias Aliadas en la Conferencia de Paz de París reconoció la independencia *de facto* de la República Democrática de Azerbaiyán el 12 de enero de 1920.

38. La decisión política del Gobierno bolchevique de la República Federativa Socialista Rusa de no reconocer a la República Democrática de Azerbaiyán, el despliegue del 11º Ejército Rojo en las fronteras de la República de Azerbaiyán en la primavera de 1920, la agresión del Gobierno Dashnak de Armenia contra Azerbaiyán en Karabaj y Zanguezur, los ataques terroristas del ejército y de los bolcheviques contra la pacífica población azerbaiyana dentro de Azerbaiyán y la crisis socioeconómica que afectó al país fueron los factores que provocaron el debilitamiento de la República Democrática de Azerbaiyán y condujeron a su ocupación por el ejército soviético el 27 y 28 de abril de 1920.

39. El 28 de abril de 1920, se anunció que en el territorio de la República Democrática de Azerbaiyán se establecía la República Socialista Soviética de Azerbaiyán. Con la celebración del primer Congreso de los Sóviets de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán el 6 de marzo de 1921 concluyó la soviétización del Azerbaiyán septentrional. El 19 de mayo del mismo año se aprobó la primera Constitución de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán.

40. El pueblo de Azerbaiyán participó activamente en la Segunda Guerra Mundial. De 1941 a 1945, más de 600.000 hombres y mujeres jóvenes de la República se fueron al frente. Las divisiones militares azerbaiyanas recorrieron el camino de combate desde el Cáucaso hasta Berlín. Cerca de 130 de nuestros compatriotas recibieron el título de Héroe de la Unión Soviética, y 30 la Orden de Gloria de tres grados. Más de 170.000 soldados y oficiales azerbaiyanos recibieron medallas y condecoraciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Durante los años de la guerra, los petroleros azerbaiyanos suministraron alrededor del 80 % del petróleo y los derivados del petróleo producidos en ese período en la URSS.

41. En el período de 1970 a 1985 se sentaron las bases de la soberanía del Estado y la independencia económica de Azerbaiyán, el aumento sistemático de las relaciones económicas exteriores y la integración gradual y profunda en la economía mundial sobre la base de la capacidad económica nacional. Fue en ese período cuando surgieron en Azerbaiyán nuevas industrias avanzadas como la ingeniería electrónica, la industria de radio, y la producción de maquinaria y equipos para la industria ligera y la alimentaria. En total, se pusieron en funcionamiento 213 grandes empresas industriales. En numerosas industrias, Azerbaiyán tuvo una posición de liderazgo en la URSS.

42. En la República Socialista Soviética de Azerbaiyán se introdujo la enseñanza media obligatoria, se creó una red desarrollada de instituciones docentes, en particular de enseñanza superior, se formó una Academia de Ciencias, se garantizó la protección de los derechos de

las mujeres y su participación activa en la vida socioeconómica, se abrieron decenas de teatros, se desarrolló el arte del cine y se publicaron miles de periódicos y revistas.

43. El 18 de octubre de 1991, Azerbaiyán recuperó su independencia al aprobar la Ley Constitucional de la Independencia Estatal de la República de Azerbaiyán.

44. En mayo de 1992, el Milli Majlis aprobó el himno nacional de la República de Azerbaiyán y, posteriormente, la bandera del Estado y su escudo, que muestra una estrella de ocho puntas con llamas en el centro.

45. En junio de 1993, gracias a la insistencia del pueblo, en el país se produjo un cambio de régimen y empezó el segundo período de la historia como Estado independiente. Era preciso salvar al país de las catástrofes que lo acechaban, de los atentados de las fuerzas antiazzerbaiyanas internas y externas, de la guerra civil, de la ocupación subsiguiente de nuestras tierras y, por fin, de la aniquilación de la independencia estatal y del desmembramiento de Azerbaiyán.

46. El regreso de Gueidar Aliyev al poder en Azerbaiyán en 1993 fue el punto de apoyo que permitió verdaderamente poner en marcha el renacimiento del sistema estatal azerbaiyano y el del pueblo de Azerbaiyán. Al colocarse a la cabeza del joven Estado, Aliyev fortaleció la independencia, la hizo irreversible, inició una reforma general y emplazó Azerbaiyán en la vanguardia del escenario mundial.

47. A partir de noviembre de 1993, en Azerbaiyán, por una parte, se realizaron medidas inaplazables relacionadas con la formación del ejército nacional, la creación de unas fuerzas armadas regulares y la protección de nuestras tierras, y por otra, se pusieron en marcha todos los medios políticos y diplomáticos para lograr el alto el fuego. A consecuencia de ello, en mayo de 1994 se logró un acuerdo sobre la cesación del fuego en la guerra entre Armenia y Azerbaiyán.

48. El logro del alto el fuego, la normalización de la situación interna, el fortalecimiento de la estabilidad político-social y la eliminación de la tensión que surgió en la región entre Azerbaiyán y los países vecinos condicionaron la existencia de Azerbaiyán como Estado independiente y su desarrollo posterior.

49. Como resultado de la intensa labor integral, en 1994, durante la Cumbre de Budapest de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), se adoptó una decisión sobre el arreglo del conflicto de Nagorno Karabaj de acuerdo con las normas jurídicas internacionales.

50. En septiembre de 1994, aprovechando la paz relativa que reinaba en Azerbaiyán y el aumento de la confianza y el interés hacia nuestro país en la comunidad internacional, se firmó el primer contrato petrolero, el “contrato del siglo”.

51. Al proclamar su independencia nacional, Azerbaiyán declaró que seguiría el camino de la edificación de un Estado democrático, de derecho y laico. En 1995, el proceso de establecimiento de las instituciones necesarias de un Estado independiente y la construcción estatal adquirieron un gran alcance. El marco jurídico de ello fue la Constitución de la República de Azerbaiyán aprobada en el referendo general el 12 de noviembre de 1995.

52. En el período siguiente el sistema estatal en Azerbaiyán fue fortaleciéndose y se consolidaron los principios democráticos. El proceso de edificación de un Estado democrático, de derecho y laico está avanzando con éxito y rapidez.

53. El potencial intelectual sumamente rico y los inestimables recursos naturales de Azerbaiyán, así como su situación geográfica única en el paso de Europa a Asia, le permiten ocupar un lugar destacado en la comunidad internacional.

Agresión armada de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán

54. El conflicto entre Armenia y Azerbaiyán comenzó a finales de 1987, en el contexto de la URSS, tras las reclamaciones ilegales e infundadas de Armenia sobre la región de Karabaj de Azerbaiyán, que en realidad formaban parte de un antiguo plan de anexión de tierras ancestrales azerbaiyanas. Las reivindicaciones territoriales vinieron acompañadas de

una violencia sistemática contra los azerbaiyanos y de su expulsión tanto de la región de Karabaj de Azerbaiyán como de la propia Armenia.

55. Ya en noviembre de 1987 comenzaron los ataques cuidadosamente planificados contra la población civil azerbaiyana en los distritos de Gafan y Meghri de Armenia. Como resultado de la política de limpieza étnica planificada por Armenia entre 1988 y 1992, más de 250.000 azerbaiyanos que vivían en Armenia fueron expulsados por la fuerza de sus tierras históricas. De ellos, 216 fueron brutalmente asesinados y 1.154 sufrieron lesiones.

56. El final de 1987 y el comienzo de 1988 también estuvieron marcados por los ataques contra azerbaiyanos en territorio azerbaiyano, en particular en la ciudad de Jankendi. El 22 de febrero de 1988, dos jóvenes azerbaiyanos fueron asesinados por extremistas armenios en la carretera Jankendi-Agdam, en Azerbaiyán.

57. Entre finales de 1991 y principios de 1992 Armenia desencadenó una guerra a gran escala contra Azerbaiyán. La fase militar activa del conflicto continuó hasta que se estableció un alto el fuego en mayo de 1994. Para entonces, Armenia había ocupado cerca del 20 % del territorio de Azerbaiyán.

58. En el transcurso de la agresión, las fuerzas armadas de Armenia cometieron graves violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio, que tuvieron como resultado la muerte de decenas de miles de personas, la limpieza étnica de todas las zonas capturadas habitadas por más de 700.000 azerbaiyanos y la destrucción y el saqueo de cientos de ciudades, pueblos y aldeas de Azerbaiyán.

59. El genocidio de azerbaiyanos en la ciudad de Joyali en febrero de 1992, en el que 613 civiles, entre ellos 106 mujeres, 63 niños y 70 ancianos, fueron asesinados con especial crueldad, fue el episodio más trágico de la guerra desatada por Armenia contra Azerbaiyán. Los crímenes cometidos en Joyali no fueron actos aislados o aleatorios. Formaban parte de las políticas y prácticas generalizadas, sistemáticas y cuidadosamente planificadas de Armenia hacia los civiles azerbaiyanos que tuvieron lugar tanto antes como después de la tragedia de Joyali. En este contexto, también hay que mencionar las masacres de civiles azerbaiyanos en el pueblo de Karkizhahan, en las aldeas de Gushchular, Malybeyli, Garadaghy, Ballygaya, Agdaban y Bashlibel y en otros asentamientos de Azerbaiyán.

60. En el transcurso de su agresión contra Azerbaiyán, la parte armenia hizo un uso extensivo de las ejecuciones extrajudiciales y los fusilamientos masivos, los castigos, las torturas y otras formas de trato cruel e inhumano contra civiles azerbaiyanos, rehenes y prisioneros de guerra.

61. Como resultado de la agresión armada de Armenia contra Azerbaiyán a principios de la década de 1990, 3.890 ciudadanos seguían desaparecidos al comienzo de 2021.

62. Entre 1992 y 1995, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas abordó activamente la cuestión del conflicto armado entre Armenia y Azerbaiyán.

63. En 1993, en respuesta a la persistencia de los actos de agresión, el Consejo de Seguridad adoptó cuatro resoluciones (las resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993)), en las que se condenaba el uso de la fuerza contra Azerbaiyán, la ocupación de sus territorios, los ataques a civiles y el bombardeo de zonas habitadas, y se reafirmaba la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán, la inviolabilidad de sus fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para adquirir territorio. En respuesta a las pretensiones territoriales y al uso de la fuerza, el Consejo de Seguridad también reafirmó que la región de Nagorno Karabaj era una parte inalienable de Azerbaiyán y exigió que las fuerzas de ocupación se retirasen de manera inmediata, completa e incondicional de todos los territorios azerbaiyanos ocupados. Existen disposiciones similares en numerosas decisiones y documentos que han adoptado otras organizaciones internacionales.

64. Sin embargo, las principales demandas del Consejo de Seguridad no fueron atendidas por Armenia, y los esfuerzos de mediación en el seno de la OSCE no dieron ningún resultado debido a la posición destructiva de Armenia.

65. Tras haber utilizado la fuerza militar para ocupar los territorios de Azerbaiyán, Armenia nunca ha negociado de buena fe y ha centrado todos sus esfuerzos en consolidar los

resultados de la ocupación para anexionarse los territorios arrebatados. Como instrumento de su política anexionista, Armenia trasladó a los territorios ocupados a miles de colonos procedentes de Armenia y del extranjero, además de explotar intensamente los recursos naturales y otras riquezas de estos territorios. Armenia también ha destruido o se ha apropiado sistemáticamente del patrimonio cultural del pueblo azerbaiyano en estos territorios, ha organizado o realizado excavaciones arqueológicas ilegales y ha cambiado nombres geográficos y topónimos. El objetivo principal de las acciones de Armenia era borrar los rastros en los territorios ocupados de cualquier cosa que pudiera atestiguar el vínculo cultural e histórico de estos territorios con el pueblo azerbaiyano. Todo ello constituyó una clara y flagrante violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y contradice fundamentalmente los objetivos de lograr una solución política del conflicto.

66. En un intento de enmascarar su papel y eximirse de la responsabilidad como agresor, Armenia estableció y apoyó un régimen títere construido étnicamente en los territorios capturados de Azerbaiyán, en flagrante y descarada violación del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Además, los dirigentes armenios consideraron y publicitaron la agresión armada contra Azerbaiyán como una “gloriosa victoria”, “celebraron” de forma provocadora la toma de la ciudad de Shushá, glorificaron a los criminales de guerra y a los terroristas convictos como “héroes nacionales” y promovieron abiertamente las ideas nazis de incompatibilidad étnica.

67. El 16 de junio de 2015, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se pronunció sobre la causa *Eljan Chigarov y otros c. Armenia*. La causa de 6 de abril de 2005 se basaba en una reclamación de seis ciudadanos de Azerbaiyán contra Armenia, puesto que no podían regresar a sus hogares y estaban privados de los bienes que poseían en el distrito de Lachin de Azerbaiyán, tras haber sido expulsados en 1992 a causa de la agresión armenia contra Azerbaiyán. En su sentencia, el Tribunal señaló la existencia de vulneraciones persistentes del derecho a la propiedad, el derecho al respeto a la vida privada y familiar y el derecho a un recurso efectivo, y confirmó el derecho de los desplazados a la propiedad y a regresar a sus hogares. Asimismo, el Tribunal llegó a la conclusión de que, a través de su presencia militar y la provisión de material y conocimientos militares, Armenia estaba implicada en el conflicto desde sus orígenes y era responsable de las violaciones de los derechos de los desplazados internos azerbaiyanos.

68. Las actividades ilegales en los territorios ocupados han ido acompañadas de provocaciones políticas y militares, que se han hecho especialmente frecuentes en los últimos años.

69. Las provocaciones armadas han resultado en víctimas no solo entre el personal militar, sino también entre los civiles. En abril de 2016, por ejemplo, Armenia provocó hostilidades a gran escala a lo largo de la línea del frente en Azerbaiyán, que resultaron en la muerte de seis civiles azerbaiyanos y en graves daños a la infraestructura civil y a la propiedad privada y pública, incluidos hogares, escuelas y guarderías. El 4 de julio de 2017, en un ataque selectivo y premeditado de las fuerzas armadas armenias a la aldea de Aljanly, en el distrito azerbaiyano de Füzuli, perdieron la vida una niña de dos años y su abuela, y una mujer resultó herida.

70. Los dirigentes armenios han socavado sistemáticamente el proceso de paz afirmando que “Karabaj es Armenia, y punto”, exigiendo que se cambie el formato de las negociaciones e imponiendo otras condiciones absurdas. Asimismo, han realizado compras masivas de armas, han llevado a cabo ejercicios militares ilegales en los territorios ocupados de Azerbaiyán y han llamado a una “nueva guerra por nuevos territorios”. Además, en julio de 2020 se produjo un ataque contra posiciones del ejército azerbaiyano en la frontera estatal entre Armenia y Azerbaiyán, en el que murieron y resultaron heridos decenas de soldados y un civil azerbaiyano. En agosto de 2020, Armenia envió al distrito de Goranboy (Azerbaiyán) un grupo de reconocimiento y sabotaje, que fue desarmado. Todo ello apuntaba a los preparativos de una nueva fase de agresión militar armenia contra Azerbaiyán.

71. El 27 de septiembre de 2020, Armenia cometió otro acto de agresión, al someter las posiciones de las fuerzas armadas azerbaiyanas a lo largo de la línea del frente y los asentamientos azerbaiyanos adyacentes a un intenso bombardeo con artillería, morteros y otras armas de gran calibre. Los combates que siguieron duraron 44 días.

72. Al igual que los bárbaros métodos de guerra que empleó a principios de la década de 1990, Armenia, con la participación directa de mercenarios y combatientes terroristas extranjeros, ha vuelto a movilizar sus fuerzas para atacar a la población civil y causar deliberadamente el máximo daño a las ciudades, pueblos y aldeas de Azerbaiyán. Las fuerzas armadas armenias han utilizado repetidamente municiones en racimo en sus ataques contra zonas densamente pobladas, han involucrado a niños soldados en operaciones de combate, han bombardeado deliberadamente instalaciones médicas y ambulancias, y han utilizado las instalaciones de guarderías y escuelas con fines militares. También se han producido numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales y malos tratos a prisioneros de guerra azerbaiyanos, así como la mutilación de los cuerpos de militares azerbaiyanos muertos.

73. Ganyá, segunda ciudad más grande de Azerbaiyán, situada fuera de la zona de conflicto, fue blanco de ataques con misiles de las fuerzas armadas armenias en tres ocasiones. Dos ataques con misiles balísticos Scud desde Armenia, el 11 y el 17 de octubre, mataron a 25 civiles e hirieron a más de 84.

74. El 28 de octubre, un bombardeo masivo con lanzacohetes múltiples Smerch alcanzó el centro de Barda, localidad también ubicada fuera de la zona de conflicto. En el ataque murieron 21 civiles y más de 70 resultaron heridos.

75. Un total de 101 civiles azerbaiyanos, entre ellos 12 niños, murieron en ataques directos e indiscriminados de las fuerzas armadas armenias entre el 27 de septiembre y el 9 de noviembre de 2020. El ataque provocó 423 heridos entre los civiles. Casi 84.000 personas fueron desplazadas y más de 4.300 casas y edificios de apartamentos privados, así como otras 548 estructuras civiles, fueron destruidas o sufrieron graves daños. También se han visto afectados los hospitales, otras instalaciones médicas, escuelas, guarderías, lugares de culto y cementerios.

76. Para repeler la agresión armada de Armenia y garantizar la seguridad de su población civil, Azerbaiyán llevó a cabo una operación de contraofensiva en ejercicio de su derecho inherente a la autodefensa de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. La parte azerbaiyana actuó únicamente en su territorio soberano dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente. La operación de contraofensiva de las Fuerzas Armadas de Azerbaiyán tuvo como resultado la liberación de más de 300 ciudades, asentamientos y pueblos de Azerbaiyán que habían estado bajo la ocupación de las fuerzas armadas armenias durante muchos años, y Armenia se vio obligada a firmar la paz.

77. La declaración firmada el 10 de noviembre de 2020 por el Presidente de la República de Azerbaiyán, el Primer Ministro de la República de Armenia y el Presidente de la Federación de Rusia puso fin a un conflicto entre Armenia y Azerbaiyán que había durado casi tres décadas. La aplicación de esta Declaración también garantizó, por parte de Armenia, la desocupación de los distritos azerbaiyanos de Agdam, Kalbadzhar y Lachin.

78. El fin de la ocupación entrañó el triunfo de la justicia y el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y demostró una vez más de forma concluyente la necesidad de que los Estados cumplan estrictamente con sus obligaciones internacionales.

79. Al visitar los territorios liberados, se volvió a constatar que Armenia había aplicado sistemática y metódicamente una política de tierra arrasada durante los largos años de ocupación. La magnitud de la destrucción, el vandalismo, el saqueo y el pillaje documentados tras su liberación no tiene precedentes. En prácticamente todos los territorios de Azerbaiyán bajo ocupación (a excepción de las zonas habitadas por colonos ilegales armenios), toda la infraestructura civil, las viviendas privadas y los lugares culturales y religiosos que existían allí antes de la ocupación habían sido saqueados y destruidos hasta los cimientos. Casi todas las mezquitas y santuarios religiosos islámicos de estos territorios habían sido destruidos, gravemente dañados y profanados. Los cementerios azerbaiyanos también habían sido destruidos y vandalizados.

80. Además, gran parte del territorio liberado de la ocupación, inclusive cementerios y lugares históricos, había sido minado masivamente por parte de las fuerzas armadas armenias. Cabe destacar especialmente el hecho de que las fuerzas armadas armenias llevaron a cabo intensas operaciones de sembrado de minas en los distritos de Agdam, Kalbadzhar y Lachin incluso después de la firma de la Declaración Trilateral, en flagrante violación de este

documento, que preveía, entre otras cosas, el cese de todas las actividades militares. Hasta la fecha, la parte armenia se ha negado a entregar todos los mapas de los campos de minas a Azerbaiyán, lo que viola el derecho internacional humanitario, con el resultado de que en los territorios liberados siguen muriendo soldados y civiles a causa de las minas. De este modo, se crean graves obstáculos para la rehabilitación y reconstrucción de estos territorios, así como para el retorno de cientos de miles de desplazados internos azerbaiyanos a sus lugares de residencia.

81. Como resultado de los esfuerzos constantes de la parte azerbaiyana, según los acuerdos alcanzados, el 12 de junio de 2021 Armenia presentó a la parte azerbaiyana mapas de las minas antipersonal y antitanque colocadas en el distrito de Agdam. Cabe señalar que el mapa de minas plantadas solo en la zona especificada refleja 97.000 minas, lo que revela la esencia de la política agresiva y poco constructiva de Armenia hacia Azerbaiyán.

82. También el 3 de julio de 2021, Armenia presentó a la parte azerbaiyana mapas de unas 92.000 minas antitanque y antipersonal colocadas durante la ocupación en las regiones de Füzuli y Zangilan.

83. La parte armenia, al abandonar los territorios azerbaiyanos que estaban siendo devueltos a su control en virtud de la Declaración del 10 de noviembre de 2020, quemó casas, escuelas y otras infraestructuras civiles; se llevó bienes culturales, incluidos artefactos arqueológicos; cortó cables de postes del tendido eléctrico; inutilizó instalaciones hidroeléctricas; y taló árboles e incendió bosques, lo que provocó graves daños al medio ambiente.

84. Armenia es responsable de numerosos crímenes de guerra cometidos en los territorios de Azerbaiyán desde el comienzo del conflicto por sus fuerzas armadas, agentes y funcionarios, así como por mercenarios y terroristas bajo su control.

85. Tras el fin de la guerra de 44 días, Azerbaiyán anunció sus planes de rehabilitación, reconstrucción y reintegración de los territorios afectados por el conflicto. Los trabajos de reconstrucción ya han comenzado en los territorios liberados de la ocupación. Dada la magnitud de la devastación causada por decenios de ocupación, la ayuda internacional a Azerbaiyán en este sentido contribuiría a garantizar el derecho inalienable de los desplazados internos azerbaiyanos a regresar a sus tierras de forma rápida, segura y digna.

86. La República de Azerbaiyán es un Estado multiétnico y pluriconfesional, donde representantes de todas las nacionalidades y religiones conviven como una sola familia. La parte azerbaiyana tomará todas las medidas necesarias para reintegrar a sus ciudadanos de origen armenio en su espacio político, social y económico, garantizándoles la igualdad de derechos y libertades junto con los demás ciudadanos de Azerbaiyán, de acuerdo con la Constitución de la República de Azerbaiyán.

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

87. La estructura constitucional, política y jurídica del Estado figura en la Constitución de la República de Azerbaiyán, de 12 de noviembre de 1995. El poder estatal en la República se basa en el principio de la separación de poderes: el poder legislativo está a cargo del Milli Majlis (Parlamento), el poder ejecutivo, del Presidente de la República de Azerbaiyán, y el poder judicial es ejercido por los tribunales de la República de Azerbaiyán.

88. La Constitución estipula que nadie, salvo los representantes plenipotenciarios elegidos por el pueblo para representar al pueblo, tiene derecho de representar al pueblo, hablar en nombre del pueblo ni presentar solicitudes en su nombre.

89. El pueblo de Azerbaiyán ejerce su derecho soberano en forma directa mediante votación nacional (referendo), y a través de sus representantes, elegidos sobre la base del sufragio universal, equitativo y directo por medio de votación libre, secreta e individual.

90. El Código Electoral de la República de Azerbaiyán determina las normas de organización y celebración de las elecciones a diputados del Milli Majlis (Parlamento) de la República, a Presidente de la República y a los municipios, así como del sufragio universal (referendo).

91. Los diputados del Milli Majlis se eligen sobre la base del sistema electoral mayoritario y elecciones generales, equitativas y directas con votación libre, individual y secreta. Cada legislatura tiene una duración de cinco años. El Milli Majlis celebra cada año dos períodos de sesiones ordinarios, en primavera y en otoño. El Presidente del Milli Majlis convoca períodos extraordinarios de sesiones a solicitud del Presidente o de 42 diputados del Milli Majlis.

92. El órgano legislativo de la República determina sus propios procedimientos y establece las autoridades competentes; en particular, elige a su Presidente y Vicepresidentes, organiza comités y comisiones y constituye el Tribunal de Cuentas. En los asuntos de su competencia, el Milli Majlis de la República aprueba leyes constitucionales, leyes y resoluciones.

93. El Presidente queda elegido para un mandato de siete años mediante sufragio universal, equitativo y directo por medio de una votación libre, individual y secreta si logra más de la mitad de los votos de los electores que participan en la votación.

94. Puede ser elegido Presidente de la República de Azerbaiyán un nacional de la República que resida permanentemente en el territorio de Azerbaiyán durante más de diez años, que posea derechos electorales, que no tenga antecedentes penales por delitos graves, que no tenga obligaciones respecto de otros Estados, que haya concluido los estudios superiores y que carezca de doble ciudadanía. El Presidente tiene derecho a la inmunidad, y su honor y dignidad están protegidos por la ley.

95. De acuerdo con los cambios introducidos en la Constitución de la República de Azerbaiyán sobre la base del referendo celebrado el 26 de septiembre de 2016, el Presidente puede delegar el derecho a celebrar tratados internacionales interestatales e intergubernamentales en el Vicepresidente, los Ministros del Consejo u otra persona designada por él.

96. En consonancia con las recientes modificaciones de la ley fundamental de la República, el Presidente nombra y destituye al Vicepresidente Primero y los Vicepresidentes. Se nombra Vicepresidente a un ciudadano de Azerbaiyán con derechos electorales, con educación superior y sin obligaciones hacia otros Estados. Durante el período de su mandato la persona del Vicepresidente es inviolable.

97. Para organizar el ejercicio de las atribuciones ejecutivas, el Presidente establece un Consejo de Ministros, que es el órgano ejecutivo superior del Presidente de la República de Azerbaiyán, y le rinde cuentas. El Consejo está integrado por el Primer Ministro, sus Adjuntos, los Ministros y otros jefes de los órganos ejecutivos centrales. El Primer Ministro es nombrado por el Presidente con el acuerdo del Milli Majlis y goza de inmunidad durante su mandato.

98. El poder ejecutivo sobre el terreno corresponde a los jefes de las autoridades locales, que son nombrados y destituidos por el Presidente.

99. De conformidad con el artículo 125 de la Constitución, el poder judicial en Azerbaiyán se ejerce únicamente a través de los tribunales de justicia. Ejercen el poder judicial el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación, así como los tribunales ordinarios y especializados de la República de Azerbaiyán. El sistema y el procedimiento judiciales están determinados por la Ley de Tribunales y Jueces, de 10 de junio de 1997.

100. El poder judicial se ejerce por medio de procedimientos judiciales de carácter constitucional, civil y penal y otras formas establecidas en la legislación. En el procedimiento penal participan la Fiscalía de la República de Azerbaiyán y la defensa (abogados). El sistema y el procedimiento judiciales están determinados por la ley.

101. Pueden ser jueces ciudadanos de la República de Azerbaiyán que tengan derechos electorales, con formación jurídica superior y experiencia en la profesión jurídica de al menos cinco años. Son independientes e inviolables. Los tribunales dictan sentencias en nombre del Estado, cuya aplicación es obligatoria.

102. Los ciudadanos de la República de Azerbaiyán tienen derecho a elegir y ser elegidos a los órganos del Estado y a participar en referendos. La ley fundamental del país limita el derecho de las personas cuya incapacidad para participar en las elecciones y los referendos

esté reconocida mediante decisión de un tribunal. Además, puede verse restringido por ley el derecho al sufragio pasivo de los militares, jueces, funcionarios públicos, dirigentes religiosos, las personas privadas de libertad por sentencia judicial firme u otras personas que se especifican en la Constitución y la legislación.

103. La participación de los ciudadanos en las elecciones y los referendos es libre y voluntaria. Nadie tiene derecho a ejercer influencia sobre ningún ciudadano para obligarlo a participar o abstenerse de participar en elecciones o referendos ni a obstaculizar la libre expresión de su voluntad. Los ciudadanos participan en las elecciones y los referendos en pie de igualdad.

104. La legislación electoral de Azerbaiyán garantiza los derechos electorales de los representantes de todos los pueblos y grupos étnicos que sean ciudadanos azerbaiyanos.

105. Según el Código Electoral de la República de Azerbaiyán, las elecciones y los referendos son organizados y celebrados por comisiones electorales. Las comisiones electorales garantizan la preparación y el desarrollo de las elecciones, la determinación y la aprobación de los resultados de la votación y de los resultados electorales, y el ejercicio y la protección de los derechos de sufragio de los ciudadanos, y vigilan el respeto de estos derechos.

106. Partidos representados en el Milli Majlis en las elecciones celebradas en 2020:

<i>Partidos</i>	<i>Número de diputados</i>
Partido del Nuevo Azerbaiyán (Yeni Azərbaycan Partiyası)	70
Candidatos independientes (Bitərəflər)	38
Partido de la Solidaridad Cívica (Vətəndaş Həmrəyliyi Partiyası)	3
Partido Madre Patria (Ana Vətən Partiyası)	1
Partido de la Ilustración Democrática de Azerbaiyán (Azərbaycan Demokratik Maarifçilik Partiyası)	1
Partido de la Unidad (Vəhdət Partiyası)	1
Partido de la Reforma Democrática de Azerbaiyán (Azərbaycan Demokratik İslahatlar Partiyası)	1
Partido de la Gran Construcción (Böyük Quruluş Partiyası)	1
Partido de la Unidad Cívica (Vətəndaş Birliyi Partiyası)	1
Partido del Frente Popular Único de Azerbaiyán (Bütöv Azərbaycan Xalq Cəbhəsi Partiyası)	1
Partido del Frente Nacional (Milli Cəbhə Partiyası)	1
Partido REAL (REAL Partiyası)	1

107. La República de Azerbaiyán tiene un sistema electoral unificado. La organización de todas las elecciones y referendos celebrados en Azerbaiyán conforme a la legislación electoral corre a cargo de las comisiones electorales de distrito y de zona que forman parte de este sistema, cuya actividad es coordinada por la Comisión Electoral Central.

108. De conformidad con el Código Electoral de la República de Azerbaiyán, el mandato de las comisiones electorales es de cinco años. Hasta la fecha, en la República hay 125 comisiones de zona y más de 5.400 comisiones electorales de distrito. La legislación electoral establece que la Comisión Electoral Central está integrada por 18 miembros, las de zona, por 9 miembros, y las de distrito, por 6 miembros.

109. La creación, las actividades, la reorganización y disolución de las organizaciones no gubernamentales (ONG) como personas jurídicas, así como su administración y sus relaciones con las autoridades públicas se rigen por la Ley de Organizaciones no Gubernamentales (asociaciones y fundaciones sociales), de 13 de junio de 2000.

110. El registro estatal de ONG corresponde a las autoridades competentes del poder ejecutivo (Ministerio de Justicia) de conformidad con la Ley de Inscripción y Registro Estatal

de Personas Jurídicas. Para poder recibir la condición de persona jurídica, toda ONG debe haber realizado la inscripción estatal.

111. A 1 de enero de 2021, la República de Azerbaiyán había procedido a los registros siguientes:

<i>Forma jurídica</i>	<i>Número de organizaciones</i>
Instituciones sin fines de lucro	4 765
Organizaciones sociales	7 026
Fundaciones	155

112. Sobre la base del Decreto Presidencial de medidas para mejorar la prestación de servicios electrónicos a las ONG, de 20 de noviembre de 2013, el Ministerio de Justicia estableció un sistema de información electrónica llamado “ventanilla electrónica personal”. El sistema es una base para el intercambio de información entre las ONG y entre estas y los organismos gubernamentales, así como para la prestación de servicios electrónicos.

113. Mediante el decreto presidencial de 27 de julio de 2007 se aprobó el Marco de Apoyo Estatal a las ONG de la República de Azerbaiyán. En el Marco se indican los principios y formas básicos del apoyo estatal a las ONG, los medios de garantizar ese apoyo, así como las condiciones de la financiación estatal de los programas, proyectos y medidas destinados a la solución de problemas sustanciales e importantes para el Estado y la sociedad.

114. De conformidad con el Decreto Presidencial sobre la mejora de la gestión del apoyo estatal a las organizaciones no gubernamentales en la República de Azerbaiyán, de 19 de abril de 2021, y la derogación del decreto sobre la creación del Consejo de Apoyo Estatal a las Organizaciones No Gubernamentales, dependiente del Presidente de la República de Azerbaiyán, de 13 de diciembre de 2007, se creó una entidad jurídica pública sobre la base de dicho Consejo, la Agencia de Apoyo Estatal a las Organizaciones No Gubernamentales, y se estableció su reglamento.

115. De acuerdo con sus estatutos, la Agencia actúa en el ámbito del desarrollo de las organizaciones no gubernamentales, la mejora y la promoción de los mecanismos de cooperación entre las organizaciones público-privadas y las no gubernamentales, las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales sobre cuestiones de importancia para el Estado y la sociedad, la evaluación y la opinión sobre los temas de los programas y proyectos, y el desarrollo de las relaciones en la cooperación internacional de las organizaciones no gubernamentales.

116. En Azerbaiyán, fundaciones como el Fondo para el Desarrollo de la Ciencia y el Fondo para la Juventud funcionan con éxito y prestan apoyo financiero a las instituciones de la sociedad civil y a las ONG.

117. De conformidad con la Ley de Tribunales y Jueces, de 10 de junio de 1997, administran la justicia en Azerbaiyán los siguientes tribunales que forman parte del sistema judicial de la República:

- Tribunales de distrito (municipales)
- Tribunales de delitos graves
- Tribunales militares
- Tribunales administrativos
- Tribunales mercantiles
- Tribunal Supremo de la República Autónoma de Najicheván
- Tribunales de Apelaciones
- Tribunal Supremo de Justicia de la República de Azerbaiyán

118. El Decreto Presidencial de Profundización de la Reforma del Sistema Judicial, de 3 de abril de 2019, sentó las bases para las reformas integrales del poder judicial y sirve como

hoja de ruta estratégica. El decreto incluye el aumento del número de jueces en los tribunales, el refuerzo de la protección social de los jueces, la ampliación del uso de las tecnologías de la información para mejorar el trabajo de los tribunales, la ejecución electrónica de las decisiones judiciales, la creación de nuevos tribunales especializados (para proteger de forma fiable los derechos de los empresarios) y otras cuestiones conceptualmente importantes.

119. En relación con este Decreto, se han introducido hasta 400 modificaciones en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Administrativo y el Código de Ejecución Penal para continuar con las medidas de humanización de la legislación y despenalización de los delitos, y para seguir mejorando la accesibilidad y la transparencia de la justicia.

120. Mediante la Directriz Presidencial de 18 de diciembre de 2018 se aprobó el Programa Estatal de Desarrollo de la Justicia (2019-2023), con el fin de garantizar la continuación de las reformas en esta esfera y mejorar la actividad de los órganos judiciales y los tribunales. Como áreas clave para el desarrollo de la justicia, el programa señala la transparencia y la garantía de los derechos humanos y las libertades en la labor del poder judicial, así como la mejora de la cooperación con las instituciones de la sociedad civil.

121. De conformidad con la ley, en el ordenamiento jurídico de la República de Azerbaiyán podrán establecerse también otros tribunales. El número de jueces del sistema judicial de la República de Azerbaiyán se determina de conformidad con el artículo 109, párrafo 32, de la Constitución.

122. El Tribunal Supremo es la máxima autoridad judicial para casos civiles, penales y de otro tipo asignados a la tramitación de los tribunales generales y especializados, administra justicia según el procedimiento de casación y da explicaciones sobre cuestiones de práctica judicial. Los tribunales de apelación son tribunales de segunda instancia, dedicados por ley a su esfera de competencia.

II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

123. La República de Azerbaiyán se ha adherido a los principales tratados multilaterales de derechos humanos y presenta periódicamente informes sobre la aplicación de las disposiciones de esos tratados para su examen por los comités pertinentes.

124. Como parte del ordenamiento jurídico nacional, los tribunales y otros órganos administrativos pueden hacer referencia a las disposiciones de los tratados internacionales. De conformidad con la parte II del artículo 12 de la Constitución, “los derechos y las libertades que se enumeran en la presente Constitución se ejercerán de conformidad con los tratados internacionales en que Azerbaiyán es parte”.

125. En la parte II del artículo 148 de la Constitución se estipula que “los tratados internacionales en que Azerbaiyán sea parte forman parte integrante del ordenamiento jurídico de la República de Azerbaiyán”.

126. El artículo 151 de la Constitución dispone que “en caso de conflicto entre las leyes y los reglamentos que forman parte de la legislación de Azerbaiyán (salvo la Constitución y las leyes aprobadas mediante referendo) y los tratados internacionales en que Azerbaiyán es parte, se aplican los tratados internacionales”.

B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional

127. El capítulo III de la Constitución de la República de Azerbaiyán está dedicado a los derechos y libertades fundamentales de la persona y el ciudadano.

128. La Constitución establece los derechos y las libertades de todas las personas desde su nacimiento, garantiza también el derecho a la igualdad, la protección de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano (toda persona tiene derecho a proteger sus derechos y libertades con medios y procedimientos que no estén prohibidos por la ley), el derecho a la vida y a la libertad, el derecho a la propiedad, el derecho a la propiedad intelectual, el derecho a un alojamiento seguro, el derecho a la seguridad personal, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, el derecho a contraer matrimonio, el derecho al trabajo, la huelga y el descanso, el derecho a la seguridad social, el derecho a vivir en un medio ambiente saludable, el derecho a la cultura, el derecho a la protección de la salud, el derecho a la educación, el derecho a la vivienda, el derecho a la nacionalidad, el derecho a utilizar su lengua materna, el derecho a la protección del honor y la dignidad, el derecho a la libertad de opinión y de expresión, la libertad de conciencia, la libertad de reunión, la libertad de información, la libertad de creación, así como la garantía del derecho a la nacionalidad, el derecho a participar en la vida política de la sociedad y del Estado, el derecho de voto, el derecho de recurso, el derecho de asociación, el derecho a la libertad de las actividades empresariales, el derecho a obtener asistencia letrada, la presunción de inocencia y otros derechos y libertades.

129. De conformidad con el artículo 60 de la Constitución, se garantiza a todos la protección de sus derechos y libertades en el plano administrativo y judicial. Todas las personas tienen derecho a ser oídas de forma imparcial y en un plazo razonable en el marco de un procedimiento administrativo o judicial. Toda persona tiene derecho a ser escuchada en los procedimientos administrativos y judiciales. Toda persona puede recurrir en los procedimientos administrativos y en los tribunales las acciones u omisiones de las autoridades públicas, los partidos políticos, las personas jurídicas, los municipios y los funcionarios.

130. De conformidad con el artículo 26 de la Constitución, toda persona tiene derecho a defender sus derechos y libertades por los medios y procedimientos que no estén prohibidos por la ley. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución, toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y sin arbitrariedad por las autoridades públicas. Los derechos de las víctimas de los delitos y del abuso de autoridad están protegidos por ley. La persona afectada tiene derecho a participar en la administración de justicia y a reclamar una indemnización por daños y perjuicios. Toda persona tiene derecho a reparación por parte del Estado de los daños causados por actos (u omisiones) ilegítimos de los órganos del poder estatal o de sus funcionarios. El Estado, junto con los funcionarios públicos, es civilmente responsable por los daños causados a las libertades y los derechos de la persona como resultado de actos ilícitos u omisiones de los funcionarios públicos y la violación de sus salvaguardias.

131. El cargo del Comisionado para los Derechos Humanos (Defensor de los Derechos Humanos) de la República de Azerbaiyán está consagrado en la Constitución de la República y se ajusta a los instrumentos internacionales suscritos por Azerbaiyán. Su cometido es restablecer los derechos y las libertades de la persona violados por los órganos estatales, los órganos de la administración autónoma local y los funcionarios de la República y prevenir las violaciones de los derechos humanos. La condición y las actividades del Defensor de los Derechos Humanos se rigen por la Ley Constitucional del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán.

132. El Defensor de los Derechos Humanos prepara un informe anual sobre la situación de las garantías y la protección de los derechos y libertades de la persona en el país y lo presenta al Presidente de la República de Azerbaiyán. Además, el Defensor de los Derechos Humanos presenta informes anuales en el Milli Majlis de la República.

133. A fin de coordinar la protección de los derechos y libertades de distintos grupos de población, el Defensor de los Derechos Humanos cuenta con el apoyo de asesores especializados que se ocupan de ámbitos como los derechos de los militares, los reclusos, los refugiados y los desplazados internos, los ancianos, las personas con discapacidad, los niños y las mujeres, y la lucha contra la tortura y la corrupción. Los asesores especializados analizan periódicamente la aplicación de la legislación nacional y los instrumentos jurídicos internacionales en determinadas provincias y la situación del país en esa esfera, y preparan propuestas y planes de acción en ámbitos específicos.

134. El Defensor de los Derechos Humanos colabora activamente con las comunidades de minorías nacionales del país mediante labores de supervisión en las zonas homogéneamente pobladas por minorías étnicas. A fin de familiarizarse con sus problemas y de poder resolverlos, el Defensor de los Derechos Humanos organiza periódicamente reuniones en esas zonas.

135. La educación en Azerbaiyán es laica y de carácter continuo y se considera una esfera prioritaria de importancia estratégica que refleja los intereses de los ciudadanos, la sociedad y el Estado. La educación se basa en los convenios internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales en que Azerbaiyán es parte, y se desarrolla sobre la base de la prioridad de los valores nacionales, intelectuales y humanos mediante la integración en el sistema educativo mundial.

136. La política educativa del Estado garantiza un alto nivel de alfabetización en el país. Todos los ciudadanos pueden acceder a la educación secundaria gratuita. La Ley de Educación General, adoptada el 29 de marzo de 2019, define los principios básicos de la política estatal y el marco organizativo, jurídico y económico en el ámbito de la educación general en la República de Azerbaiyán. La Ley también regula la responsabilidad del Estado en el ámbito de la educación general, la organización de la educación general, la gestión del sistema de educación general, los derechos, las obligaciones y la protección social de los sujetos de la educación, la economía de la educación general y otras cuestiones.

137. La Ley de Formación Profesional, aprobada el 24 de abril de 2018, recoge la política del Estado en esta esfera. En particular, la Ley contempla el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos para garantizar que todos los segmentos de la población tengan acceso a la formación profesional, independientemente de la raza, la nacionalidad, la religión, la lengua, el sexo, el origen, la situación patrimonial, la situación laboral, las creencias o la afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones voluntarias.

138. De conformidad con el artículo 45 de la Constitución, toda persona tiene derecho a utilizar su lengua materna y a recibir educación y desarrollar actividades artísticas en su idioma materno. Nadie puede ser privado del derecho a utilizar su lengua materna.

139. Para organizar la enseñanza de las lenguas minoritarias de forma eficaz, se presta mucha atención a la preparación y publicación de planes de estudio, libros de texto y ayudas a la enseñanza, materiales didácticos, guías pedagógicas, recomendaciones, etc. La educación general completa en Azerbaiyán se imparte en seis idiomas: azerbaiyano, ruso, georgiano, turco, inglés y francés. La enseñanza superior se imparte en cuatro idiomas: azerbaiyano y ruso, e inglés y turco (para algunas especialidades).

140. El objetivo principal de la política de la juventud en la República de Azerbaiyán es crear las condiciones necesarias para el desarrollo físico, intelectual y espiritual de los jóvenes y promover su capacidad y aptitudes.

141. De conformidad con la Ley de Política de la Juventud, de 9 de abril de 2002, la política para la juventud es un sistema de medidas destinado a que el Estado asegure unas condiciones y garantías de política pública, socioeconómicas, jurídicas y de organización para permitir el desarrollo integral de los jóvenes y su participación activa en la vida de la sociedad.

142. Mediante la Directriz Presidencial de 26 de enero de 2015 se aprobó la Estrategia de Desarrollo de la Juventud de Azerbaiyán para 2015-2025, en que se definían las metas, los objetivos, las modalidades de aplicación y los resultados previstos del desarrollo de la juventud azerbaiyana hasta el año 2025.

143. Mediante un decreto Presidencial de fecha 19 de diciembre de 2011 se estableció el Fondo para la Juventud adscrito al Presidente de la República de Azerbaiyán. El Fondo para la Juventud, mediante subvenciones, financia programas públicos socialmente importantes destinados a desarrollar la ciencia, la cultura y otros ámbitos relacionados con la política para la juventud, y colabora en proyectos que se ejecutan a nivel internacional.

144. El 7 de marzo de 2018 se modificó el estatuto jurídico de la Fundación para la Juventud y se aprobaron sus nuevos Estatutos, según los cuales, además de financiar proyectos individuales de jóvenes y organizaciones juveniles, la Fundación también cubre los costes de educación de los jóvenes necesitados de protección social y financia la

participación de los jóvenes en eventos internacionales, lleva a cabo programas de promoción del empleo juvenil y financia proyectos innovadores y empresas emergentes mediante préstamos blandos.

145. En virtud de la Directriz Presidencial de 1 de junio de 2017 se creó una División de la Política para la Juventud y el Deporte adscrita a la Oficina de la Presidencia.

146. Mediante la Directriz Presidencial de 15 de septiembre de 2017 se aprobó el programa estatal “Juventud de Azerbaiyán 2017-2021”. Este programa es el principal documento operativo en el ámbito de la política estatal de juventud y define sus principales orientaciones.

147. En la actualidad hay registradas oficialmente más de 300 organizaciones sociales de jóvenes.

148. La política de orientación social que el país aplica con éxito ha creado oportunidades para resolver problemas relacionados con la salud y la protección de la salud de la población.

149. En los últimos años se ha realizado una importante labor en el ámbito del fortalecimiento de la base financiera y tecnológica de la sanidad, con la construcción, renovación y rehabilitación de instalaciones médicas dotadas de equipos modernos, y cada año aumenta la cuantía del presupuesto estatal asignado a la sanidad.

150. Desde 2020 existe un sistema de seguro sanitario obligatorio que crea una nueva fuente de financiación para la asistencia sanitaria y moviliza nuevos recursos para el sistema sanitario.

151. La puesta en marcha de programas estatales en áreas prioritarias de la asistencia sanitaria, como la diabetes *mellitus*, las enfermedades hereditarias de la sangre, la insuficiencia renal crónica, la tuberculosis y la inmunoprofilaxis de las enfermedades infecciosas, ha mejorado la calidad de la asistencia médica a la población, el nivel de atención médica, la prevención de enfermedades y la detección precoz de las mismas. El programa estatal de salud materno-infantil tiene como objetivo mejorar la salud reproductiva de las mujeres y la planificación familiar, cumplir los objetivos de maternidad segura, reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad infantiles, mejorar la calidad de los servicios perinatales y proporcionar un diagnóstico genético oportuno de las patologías congénitas en las mujeres embarazadas. Gracias a las medidas adoptadas, la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año se redujo de forma constante hasta alcanzar el 9,8 en 2020, mientras que la tasa de mortalidad materna fue del 15,8 en ese período.

152. Con el fin de acelerar el desarrollo socioeconómico de las regiones, incluida la mejora de las infraestructuras y los servicios sociales, mediante el Decreto Presidencial de 29 de enero de 2019 se aprobó el Programa Estatal para el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones de la República de Azerbaiyán (2019-2023). Además, mediante la directriz de 2 de febrero de 2021 se aprobó el programa “Prioridades nacionales para el desarrollo socioeconómico: Azerbaiyán 2030”, en el que se definen las principales prioridades de desarrollo del país para el futuro próximo.

153. El 7 de julio de 2021 se firmó el Decreto Presidencial sobre la Nueva División de las Regiones Económicas de la República de Azerbaiyán, con el fin de aplicar el Programa Estatal para el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones de la República de Azerbaiyán (2019-2023). Este decreto estableció la siguiente división de las regiones económicas de la República de Azerbaiyán: Bakú, Najicheván, Absherón-Jyzi, Gorno-Shirván, Ganyá-Dashkesán, Karabaj, Qazaj-Tovuz, Kubá-Jachmaz, Lankarán-Astará, Arán Central, Mil-Mugán, Shaki-Zagatala, Zangazur Oriental y Shirván-Salyán.

154. Con el fin de seguir ampliando la aplicación de los principios de apertura, transparencia y rendición de cuentas, mejorar la transparencia financiera, aumentar los medios para garantizar el derecho a la información, apoyar a las instituciones de la sociedad civil y fortalecer el control público, se aprobó el Plan Nacional de Acción para el Fomento del Gobierno Abierto (2020-2022) mediante la Directriz Presidencial de 27 de febrero de 2020. También se ha elaborado un proyecto de programa estatal de refuerzo de las medidas anticorrupción: el Plan de Acción Nacional de Refuerzo de la Lucha contra la Corrupción 2021-2025.

C. Marco de promoción de los derechos humanos a nivel nacional

155. Mediante la Directriz Presidencial de 27 de diciembre de 2011 se aprobó el Programa de Acción Nacional para la Mejora de la Protección de los Derechos y Libertades de la Persona en Azerbaiyán. En el marco de ese Programa, se han hecho esfuerzos para mejorar el marco jurídico y normativo, las actividades de las autoridades públicas, así como la protección de los derechos de los diferentes grupos de población, y se organizaron medidas docentes, de análisis científico y de difusión en el ámbito de los derechos humanos.

156. En los últimos años se han adoptado varios instrumentos jurídicos importantes para garantizar los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos, entre los cuales cabe destacar la Ley de las Peticiones de los Ciudadanos, la Ley de la Participación Pública, la Ley de la Regulación de Controles de la Iniciativa Empresarial y la Protección de los Derechos de los Empresarios y la Ley de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención.

157. Con miras a mejorar la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos utilizando métodos innovadores, en 2012 se estableció el Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales, adscrito a la Presidencia de la República de Azerbaiyán.

158. Se considera que uno de los símbolos de la innovación en la administración pública son los Centros de Servicios del Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales. Los Centros de Servicios del Organismo, que se basan en el concepto de “ventanilla única”, ofrecen una ubicación centralizada desde la que se prestan servicios públicos integrales a los ciudadanos del país. Esos servicios abarcan casi todos los ámbitos de la vida de los ciudadanos. La creación de los Centros de Servicios del Organismo ha contribuido a reducir los costes adicionales y el tiempo dedicado a trámites de muchos ciudadanos, a mejorar la profesionalidad de los funcionarios, a garantizar un mayor uso de los servicios electrónicos y a aumentar la transparencia. Igualmente dependiente del Organismo, se ha creado un Centro de Desarrollo de la Administración Electrónica.

159. A través de los 21 centros del Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales existentes en el país, así como de un sistema móvil de 10 autobuses y 1 tren, se prestan más de 320 tipos de servicios a los ciudadanos. Hasta la fecha, se han tramitado más de 46 millones de solicitudes de servicios. Según las estimaciones sociales, la satisfacción de la población es superior al 90 %.

160. En 2015, el Organismo Estatal ganó el Premio a la Eficacia de los Servicios Públicos de las Naciones Unidas por su proyecto de Centros de Servicios. Además, el Organismo Estatal fue galardonado con el Premio Especial de las Naciones Unidas en 2019 por promover la transformación digital de los servicios públicos.

161. Con el fin de proporcionar servicios sociales públicos en una plataforma única, a través de una ventanilla única, y para garantizar la plena transparencia, la comodidad y la satisfacción del público con los servicios sociales, el Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa se estableció de acuerdo con el Decreto Presidencial de medidas adicionales para mejorar la gestión del empleo, el trabajo, la protección social y la seguridad de la población, de 9 de agosto de 2018.

162. De acuerdo con los objetivos estratégicos del Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa, para 2025 el Organismo contará con 17 centros regionales y 55 sucursales de distrito.

163. Los centros del Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa prestan 154 servicios de empleo, trabajo y protección social a los ciudadanos. En la actualidad existen 5 centros del Organismo en Bakú y el distrito de Absherón, de cuyos servicios se han beneficiado 530.000 ciudadanos.

164. Con el fin de proteger los derechos humanos y de asegurar a los ciudadanos un sistema de uso eficaz y eficiente de los servicios de las autoridades públicas, se ha creado el portal Gobierno Electrónico. Uno de los principales objetivos de la creación del Gobierno Electrónico es la protección de las libertades y los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y la garantía de la transparencia. El portal Gobierno Electrónico (www.e-gov.az/)

facilita las condiciones para que los ciudadanos puedan establecer contacto con las autoridades estatales mediante una ventanilla única.

165. El portal “myGov” (www.my.gov.az) se puso a disposición para garantizar la transición de una administración electrónica reactiva a una proactiva, facilitar la labor de los ciudadanos a través de los servicios electrónicos y garantizar su transparencia y capacidad de respuesta. A través del portal “myGov”, los ciudadanos pueden consultar la información proporcionada por las autoridades públicas, verificar su exactitud, solicitar servicios por vía electrónica, recibir certificados electrónicos y otros documentos, y regular el proceso de transferencia de información a otras instituciones.

166. El Defensor de los Derechos Humanos organiza actividades docentes específicas para jóvenes estudiantes, especialistas, jueces, abogados y funcionarios públicos. Las actividades se basan en los programas de estudios de los centros educativos pertinentes en los que se imparten: la Academia de Administración Pública (adscrita a la Presidencia de la República), la Academia de Policía, la Academia de Justicia, la Academia de Trabajo y Relaciones Sociales, el centro de formación de la Fiscalía General y los centros docentes para la formación de mandos militares, que a través de la enseñanza de los derechos humanos contribuyen a aumentar sus conocimientos.

167. Todos los años, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, junto con otros organismos estatales y ONG, lleva a cabo actividades destinadas a aumentar la concienciación sobre los derechos humanos entre los funcionarios públicos y los profesionales, así como la sensibilización acerca de los derechos humanos a través de los medios de comunicación.

168. Los funcionarios de los departamentos pertinentes del Servicio Estatal de Migración y las entidades que lo conforman participan en cursos de capacitación organizados periódicamente por su Centro de Capacitación y Formación y por los asociados internacionales sobre temas como las libertades y los derechos humanos, los derechos de los migrantes en el contexto de los derechos humanos, la prohibición de la tortura, la violencia y el trato inhumano y las medidas que se han de adoptar a ese respecto, las peores formas de trabajo infantil y las maneras para eliminarlo, la identificación de las víctimas de la trata, en particular de las personas involucradas en el trabajo forzoso, la prevención y la lucha contra la migración ilegal, y las políticas de asilo y readmisión. Entre 2015 y 2018, el personal del Servicio participó en unos 400 cursos. El Centro de Capacitación y Formación también organiza cursos gratuitos para extranjeros y apátridas. Desde que se pusieron en marcha, unos 3.000 extranjeros y apátridas han participado en esos cursos.

169. Mediante la Directriz Presidencial de 1 de octubre de 2009 se creó el Centro de Investigación y Capacitación de la Fiscalía General de la República de Azerbaiyán. Además de otras dependencias orgánicas, en el Centro está integrada la Cátedra de Protección de las Libertades y los Derechos Humanos, cuyo objetivo primordial es la adopción de medidas para garantizar una educación adecuada y la capacitación para los fiscales en el ámbito de los derechos humanos.

170. El Ministerio del Interior prepara y envía periódicamente a los órganos y las entidades competentes los planes de estudio y los materiales didácticos sobre los derechos y las libertades de la persona. Más del 80 % de las clases de formación profesional impartidas de manera presencial en determinados días de la semana se dedica a las libertades y los derechos de la persona.

171. El servicio “102” y el sistema “Una ciudad segura”, que ejercen funciones de adopción de medidas urgentes para prevenir actos ilícitos sufridos por la población y de vigilancia continua del respeto del estado de derecho, reposan sobre la base del valor supremo del ser humano.

172. En el marco de su programa de divulgación, la Comisión Electoral Central también presta especial atención a informar a los jóvenes y a los votantes que participan por primera vez en una votación, y organiza diversos seminarios, reuniones y encuentros para aumentar el activismo y hacer un llamamiento a la participación en las elecciones junto con los órganos estatales competentes y las instituciones de la sociedad civil.

173. Se utilizan ampliamente los medios de comunicación para aclarar la legislación electoral y mejorar los conocimientos jurídicos de los sujetos electorales, con el fin de proporcionar a los electores información sobre los candidatos (o las cuestiones planteadas en el referendo) durante la campaña previa a una elecciones o un referendo (intervenciones, entrevistas, mesas redondas, recursos de Internet). También se usan ayudas visuales (videoclips, carteles, folletos).

174. La página web oficial de la Comisión Electoral Central sirve de manera destacada para instruir a los votantes, a otras personas que participan en elecciones o referendos y a los medios de comunicación. En la página web, actualizada periódicamente, se publica toda la información sobre las elecciones y los referendos celebrados en los distintos años. A lo largo de todo el proceso electoral y después de él los usuarios de la página web pueden encontrar toda la información que les interese. Además, junto con la página web, 10 servicios electrónicos ofrecidos por la Comisión están integrados en el portal de Gobierno Electrónico y a disposición del electorado.

175. Por medio de la Directriz Presidencial de 13 de enero de 2009, las funciones del mecanismo nacional de prevención establecido con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se confiaron al Defensor del Pueblo de la República de Azerbaiyán.

176. Mediante la Ley Constitucional de Modificaciones de la Ley Constitucional del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán, de 24 de junio de 2011, se creó el Grupo Nacional de Prevención adscrito al Defensor.

177. Sobre la base de la Ley Constitucional, el Grupo Nacional de Prevención puede visitar, libremente y sin previo aviso, los centros donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de libertad y entrevistarse en privado con los detenidos, así como consultar los documentos que confirmen la validez de la detención y el trato y las condiciones de detención. Se introdujeron los cambios correspondientes en instrumentos jurídicos y normativos como el Código Penitenciario y la Ley de Protección de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención, así como los reglamentos internos de los centros de prisión preventiva y los centros penitenciarios. Además del Defensor de los Derechos Humanos, los miembros del Grupo pueden visitar, libremente y sin previo aviso, los centros de detención que las personas no pueden abandonar voluntariamente.

178. El Comité de Asuntos Públicos, integrado por destacados defensores de los derechos humanos y representantes de las instituciones de la sociedad civil, lleva funcionando con éxito más de 12 años. Los miembros del Comité realizaron en total unas 735 visitas a centros penitenciarios, y prestaron asistencia letrada a unos 2.800 reclusos.

179. La aprobación de la Ley de Participación Pública permitió reforzar la cooperación con las instituciones de la sociedad civil. En 2014, de conformidad con dicha Ley se modificaron las normas que regulan las actividades del Comité de Asuntos Públicos; entre otras medidas, las competencias de esa entidad se ampliaron todavía más y, en particular, aumentó la duración de sus actividades (de uno a dos años). Además, el Comité empezó a participar activamente, junto con el sistema penitenciario, en la labor realizada en otros ámbitos de la justicia.

180. Mediante el Decreto Presidencial de Desarrollo del Poder Judicial, de 17 de agosto de 2006, en el Ministerio de Justicia se estableció una Academia de Justicia. La Academia es una institución de investigación científica orientada al desarrollo de la competencia profesional de las personas con formación jurídica superior para ocupar los puestos de su especialidad, así como a la recualificación profesional de los funcionarios judiciales, los fiscales y otros juristas, con el fin de que el país pueda contar con el personal jurídico competente necesario.

181. El 29 de marzo de 2019 se aprobó la Ley de Mediación, que regula los procedimientos de resolución alternativa de conflictos en los que interviene un mediador. En febrero de 2020, se creó el Consejo de Mediación y se registró la Academia de Justicia como institución educativa en el ámbito de la mediación. El 30 de junio de 2021 se celebró una reunión general

del Consejo de Mediación para establecer la composición y elegir su junta directiva. En la actualidad, unas 200 personas han sido certificadas como mediadores.

182. En Azerbaiyán, la formación de los candidatos a jueces y de los propios jueces corresponde a las siguientes entidades: la Academia de Justicia, el Consejo Judicial y del Derecho y el Comité de Selección Judicial. La Academia de Justicia del Ministerio de Justicia es la principal institución académica con un mandato amplio en la formación del personal jurídico. La Academia es una dependencia del Ministerio de Justicia con mandato de Dirección General.

183. El acuerdo firmado en 2000 entre el Gobierno de Azerbaiyán y el Comité Internacional de la Cruz Roja ha creado amplias oportunidades para que los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja puedan visitar sin trabas a los encausados recluidos en centros de detención.

D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional

184. Los informes de la República de Azerbaiyán sobre los tratados internacionales de derechos humanos en los que el país es parte se preparan de acuerdo con la Directriz Presidencial de mejora de la cooperación con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, de 20 de septiembre de 2018.

185. Para preparar los informes periódicos de Azerbaiyán en el marco de los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y del mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como para supervisar la aplicación de las recomendaciones aceptadas con respecto a Azerbaiyán, se creó un grupo de trabajo formado por representantes de los organismos estatales pertinentes y se encomendó al Ministerio de Asuntos Exteriores la dirección del grupo de trabajo.

186. El proceso de preparación de los informes y su presentación por delegaciones del Gobierno a los órganos de tratados de las Naciones Unidas se recoge en los medios de comunicación.

E. Información adicional relacionada con los derechos humanos

187. Se están adoptando medidas para mejorar la legislación nacional en la esfera de la migración. La legislación migratoria de Azerbaiyán se basa en los principios del respeto de los derechos humanos y las libertades de la persona y el ciudadano, el estado de derecho, la igualdad ante la ley y los tribunales, la garantía de la conformidad de la legislación nacional sobre migración con las normas jurídicas internacionales universalmente reconocidas y la aplicación de métodos innovadores para garantizar la transparencia.

188. Creado mediante el Decreto Presidencial de 19 de marzo de 2007, el Servicio Estatal de Migración de Azerbaiyán aplica la política pública en el ámbito de la migración, desarrolla el sistema de gobernanza, regula y pronostica los procesos migratorios y coordina las actividades de los órganos estatales pertinentes en esta esfera.

189. El Código de Migración define la política pública migratoria y regula los procesos migratorios y la condición jurídica de los extranjeros y apátridas en la República de Azerbaiyán.

190. La aplicación, conforme al Decreto Presidencial de 4 de marzo de 2009, del principio de “ventanilla única” en la gestión de los procesos migratorios se ha convertido en una medida clave para la elaboración del sistema de gestión de la migración, teniendo en cuenta las prácticas internacionales y los procesos migratorios en el país, por medio de mecanismos más flexibles y eficaces, la mejora y simplificación del mecanismo de gestión de la migración, y la capacidad de respuesta rápida y la transparencia en este ámbito.

191. La red de servicios del Servicio Estatal de Migración se ha ampliado. Así, se han puesto en funcionamiento ocho direcciones regionales y 22 Centros de Servicios del Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales, dependiente de la Presidencia de la República de Azerbaiyán. Se han puesto en marcha oficinas de

migración en los puestos fronterizos estatales, que prestan servicios las 24 horas del día; el centro de llamadas del Servicio pasó a tener un horario de 24 horas; y los servicios prestados a los extranjeros se ofrecen por vía electrónica. Además, para simplificar el acceso a los servicios electrónicos y minimizar el tiempo de los trámites realizados con el Servicio, se ha puesto en marcha la aplicación móvil oficial “MÍGAZ”.

192. Las solicitudes de las personas que desean obtener el estatuto de refugiados se examinan de conformidad con la Ley de Estatuto de los Refugiados y los Desplazados Internos, de 21 de mayo de 1999, y el Procedimiento para el Examen de las Solicitudes de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, aprobado por decreto presidencial de 13 de noviembre de 2000.

193. De acuerdo con la Ley de Ciudadanía de la República de Azerbaiyán, los extranjeros y apátridas que hayan obtenido la condición de refugiado en la República de Azerbaiyán pueden obtener la ciudadanía azerbaiyana sobre la base de su solicitud. En este caso, el período que llevan residiendo de manera permanente en el territorio se calcula a partir de la fecha de obtención de la condición de refugiado. El 23 de febrero de 2017 se introdujeron cambios y adiciones en el procedimiento de solicitud de la condición de refugiado en relación con los niños no acompañados. Con arreglo a las modificaciones, los niños no acompañados reciben el mismo trato que los niños azerbaiyanos que han perdido a sus padres o se han visto privados de su cuidado; su protección social está garantizada por el Estado, y sus derechos e intereses están amparados por la legislación.

194. Con la enmienda del 28 de diciembre de 2018 a la Ley del Registro Estatal de Población, los extranjeros y apátridas a los que se les había concedido el estatus de refugiado pasaron a contabilizarse en la categoría “población”.

195. El 1 de marzo de 2016 entró en vigor el nuevo Código de Delitos Administrativos de la República de Azerbaiyán.

196. El Gobierno de Azerbaiyán sigue aplicando una serie de medidas integrales para mejorar las condiciones socioeconómicas de los refugiados y los desplazados internos y la integración temporal en la sociedad, considerando que puedan ejercer en el futuro su derecho a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad.

197. Mediante directriz presidencial se aprobó el Programa Estatal para Mejorar las Condiciones de Vida y Aumentar el Empleo de los Refugiados y los Desplazados Internos. En el marco de dicho Programa se construyeron nuevos asentamientos para los refugiados y los desplazados internos, con la infraestructura social correspondiente, se consignaron los fondos necesarios para la protección social de esa categoría de personas y se les garantizaron empleos.

198. Los desplazados internos están exentos del pago de los servicios públicos y otros servicios de pago. Además, los desplazados internos que estudian en instituciones estatales de enseñanza secundaria y superior de pago están exentos de las tasas académicas.

199. Las leyes en vigor en Azerbaiyán regulan el derecho al acceso libre, equitativo y sin trabas a la información, la garantía de un marco jurídico para su procesamiento, almacenamiento, búsqueda y difusión, la creación y el uso de sistemas de información, de tecnologías y medios de mantenimiento, sobre la base de los principios de una sociedad abierta y un estado de derecho democrático, así como la reglamentación de las relaciones surgidas en el ámbito de la protección de la información y la determinación de los sujetos que participan en los procesos informativos.

200. Mediante el Decreto Presidencial de Establecimiento de la Nube Gubernamental (G-cloud) y Medidas en el Ámbito de los Servicios en la Nube, de 3 de junio de 2019, se aprobó el Marco de la Nube Gubernamental; asimismo, mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 428, de 29 de octubre de 2020, se aprobó el Plan de Transición de los Sistemas y Recursos de Información del Estado a la Nube Gubernamental. De acuerdo con el Plan de Transición, se ha iniciado la transferencia gradual de los sistemas de información de la Administración a la nube.

201. En la legislación de Azerbaiyán no existe ninguna norma para cerrar o restringir el acceso a Internet, las redes de telecomunicaciones o sitios web.

202. De conformidad con el artículo 6.3 del Código Civil, los derechos civiles solo pueden restringirse por ley si es necesario para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o para proteger los derechos y las libertades, el honor y la reputación de los demás.
203. En los últimos años se han dado pasos importantes en los ámbitos del empleo, la seguridad social y la protección de las personas vulnerables.
204. La Estrategia de Empleo de la República de Azerbaiyán para 2019-2030 se aprobó mediante una directriz presidencial. Para promover el empleo y el bienestar social, se han aplicado medidas a gran escala con las que ofrecer apoyo a más de 4.800.000 ciudadanos. En 2020 se destinó un 20 % más de fondos al pago de pensiones, prestaciones, estipendios y ayudas sociales para destinatarios específicos, en comparación con 2019.
205. En 2020 se crearon 90.000 puestos de trabajo relacionados con obras públicas para aumentar las oportunidades de empleo. Asimismo, más de 12.500 personas participan en el programa de autoempleo.
206. En 2019, el Presidente de la República de Azerbaiyán adoptó una serie de decisiones importantes para reforzar la protección social de la población del país, como el incremento de las prestaciones sociales y las pensiones en una media del 92 %, de la pensión mínima en un 72 % y del salario mínimo en un 92 %. Al mismo tiempo, los salarios de las personas que trabajan en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto del Estado o que reciben apoyo financiero del presupuesto se incrementaron en una media del 50 %. Esos incrementos representaron una cuantía total de 2.300 millones de manats y repercutieron en 4,2 millones de personas.
207. Según la Ley sobre el Mínimo de Subsistencia de 2021, el mínimo de subsistencia en el país se fijó en 196 manats y el salario mínimo (250 manats) en una cuantía que fuera un 27,6 % superior al mínimo de subsistencia. En la actualidad, el salario medio mensual es de 729 manats, la pensión media es de 330 manats y la pensión de jubilación se acerca a los 360 manats.
208. El 31 de mayo de 2018 se aprobó la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, que abarca todas las cuestiones relacionadas con la garantía de los derechos y las libertades de las personas con discapacidad, tal como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
209. En relación con la aplicación de esa Ley, se han promulgado unos 20 nuevos instrumentos jurídicos y normativos para reforzar la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
210. En 2021, los centros de rehabilitación protésica y ortopédica de varias regiones de Azerbaiyán proporcionaron 34.756 equipos de rehabilitación necesarios a 7.000 personas con discapacidad. La lista de ayudas a la rehabilitación proporcionadas gratuitamente por el Estado se amplió para incluir 23 nuevos medios, con lo que el número total de ayudas en la lista asciende a 57.
211. A partir de 2020, las personas con discapacidad empezaron a recibir sillas de ruedas eléctricas y prótesis de alta tecnología.
212. Para aumentar la cobertura de los servicios de rehabilitación, se abrieron 13 centros de rehabilitación.
213. En la actualidad se realiza una gran labor en el ámbito de la protección social de las familias de fallecidos en la guerra o de personas con discapacidades resultantes del conflicto. Las prestaciones para las familias de los muertos en la Guerra Patria se incrementaron en un 67 %, pasando de 300 manats a 500 manats. Un total de 11.000 beneficiarios recibieron apartamentos y casas privadas, y más de 7.300 personas recibieron automóviles privados.
214. Según la Directriz Presidencial de Medidas Adicionales para Reforzar la Protección Social, de 25 de febrero de 2019, las prestaciones sociales para los veteranos de guerra y las personas con discapacidad se han duplicado en promedio.
215. Como resultado de los programas gubernamentales para mejorar las condiciones de vida y el empleo de los refugiados y desplazados internos, 315.000 desplazados internos han mejorado sus condiciones de vida; la tasa de pobreza de este grupo vulnerable ha descendido

del 75 % al 12 % en los últimos 20 años; 210.000 personas de un total de 380.000 personas en edad de trabajar obtuvieron un empleo en el sector público; 160.000 fueron contratadas para realizar trabajos de temporada; y el subsidio único mensual aumentó casi un 70 % en los últimos tres años. El Estado se hace cargo de los gastos de los hijos de los desplazados internos que estudian en las universidades estatales, mediante el pago de las tasas.

III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos

216. La Constitución de Azerbaiyán establece los principios básicos de las políticas nacionales, asegurando la plena igualdad de todos sus ciudadanos, independientemente de su origen étnico, religión o raza. Al mismo tiempo, gracias a sus características históricas, económicas y culturales, las actitudes de la población residente en el país se basan en los principios de la tolerancia y el respeto de la cultura, las creencias religiosas, las costumbres y las tradiciones de otros grupos étnicos y minorías nacionales.

217. El Gobierno de Azerbaiyán, sobre la base del marco legislativo vigente en el país, aplica políticas destinadas a garantizar unas relaciones de confianza mutua, comprensión y amistad entre las personas de diferentes naciones, nacionalidades y etnias que viven en el país. Toda manifestación de discriminación contra los grupos étnicos, nacionales, raciales o de otro tipo se considera inadmisibles.

218. El Gobierno de Azerbaiyán, que cumple las disposiciones de las convenciones internacionales destinadas a eliminar y prevenir todas las formas de discriminación, dedica constantemente una atención especial al fortalecimiento de las tradiciones de tolerancia religiosa y a la garantía de una vida estable basada en la comprensión mutua, la paz, la prosperidad y el diálogo de las minorías nacionales.

219. El artículo 25 de la Constitución dispone que todas las personas son iguales ante la ley y ante los tribunales. Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y libertades. El Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades a todas las personas, con independencia de su raza, origen étnico, religión, idioma, sexo, ascendencia, posición económica u oficial, convicciones o afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones sociales.

220. No está permitido restringir los derechos o las libertades de las personas y los ciudadanos por motivos de raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, convicciones o pertenencia a una agrupación política o social particular.

221. De conformidad con el artículo 47 de la Constitución, se prohíbe la propaganda que incite a la discriminación racial, étnica, religiosa o social y a la discordia y el odio basados en cualquier otro criterio.

222. El artículo 69 de la Constitución dispone que los extranjeros y los apátridas presentes en Azerbaiyán podrán disfrutar de los mismos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones que los ciudadanos azerbaiyanos, a menos que se disponga otra cosa en la ley o en un tratado internacional en que sea parte Azerbaiyán.

223. Los derechos y libertades de los extranjeros y los apátridas que residen de forma permanente o temporal en el territorio de la República de Azerbaiyán solo pueden restringirse de conformidad con las normas del derecho internacional y las leyes de la República.

224. El artículo 70 de la Constitución establece que, de conformidad con las normas jurídicas internacionales universalmente reconocidas, la República de Azerbaiyán concede asilo político a los extranjeros y apátridas.

225. En la Ley de Modificación de la Ley de Partidos Políticos, de 20 de abril de 2012, se establecen disposiciones por las que se prohíbe restringir la pertenencia a un partido político por criterios profesionales, raciales, políticos, étnicos y religiosos, así como la creación y el funcionamiento de partidos políticos cuyas actividades estén dirigidas a alterar violentamente el orden constitucional y el carácter laico de la República de Azerbaiyán, la violación de su integridad territorial, la promoción de la guerra, la violencia y la crueldad y la incitación al odio racial, nacional y religioso.

226. En el artículo 2.1.6 de la Ley de Datos Personales, de 11 de mayo de 2010, la información relativa al origen racial o nacional, la vida familiar, la religión y las creencias, la salud o los antecedentes penales de las personas físicas está clasificada como datos personales de categoría especial.

227. En el artículo 6.2 de la Ley de la Cultura, de 21 de diciembre de 2012, se estipula que el Estado garantiza a todas las personas el disfrute de sus derechos y libertades en la esfera de la cultura, con independencia de su sexo, raza, idioma, religión, opiniones políticas, nacionalidad, posición u origen social, salud o pertenencia a asociaciones voluntarias, y en el artículo 43 se consideran actos culturales inaceptables la celebración de actividades culturales para manifestar llamamientos destinados a promover y fomentar la guerra o la superioridad social, racial, nacional, religiosa, de clase o de linaje, así como la restricción de los derechos humanos y civiles y las libertades fundamentales en la esfera de la cultura, independientemente de la raza, nacionalidad, religión, idioma, origen o posición social, convicciones o pertenencia a asociaciones sociales.

228. Mediante la Ley de Modificación de la Ley de Libertad de Creencias Religiosas, de 8 de mayo de 2009, en el artículo 1 se introdujeron disposiciones que prohíben la promoción de creencias religiosas y estilos de vida religiosa que entrañen violencia o su amenaza, así como las que tienen por objeto crear discordia y odio por motivos de raza, etnia, religión u origen social. De conformidad con el artículo 12.1, la promoción de creencias religiosas y estilos de vida religiosa que entrañen violencia o amenazas de violencia, con miras a crear discordia u odio raciales, nacionales, religiosos o sociales, la coacción para expresar (o demostrar) las creencias religiosas, celebrar ceremonias religiosas o participar en ellas, la difusión y propagación de la religión (movimiento religioso) que menoscabe la dignidad humana o sea contraria a los principios del humanismo y las actividades de extremismo religioso se catalogaron como motivos para disolver una organización religiosa en los tribunales.

229. De conformidad con el artículo 5.2 de la Ley de Educación, de 19 de junio de 2009, el Estado garantiza el acceso a la educación a todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, raza, idioma, religión, opinión política, origen étnico, condición social, ascendencia y salud, y prohíbe la discriminación.

230. De acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención, de 22 de mayo de 2012, se prohíbe que los detenidos puedan adquirir, poseer o difundir publicaciones que hagan apología de la guerra, la violencia, el extremismo, el terrorismo, la crueldad y la pornografía y que inciten a la discordia y el odio raciales, étnicos, religiosos o sociales; también se prohíbe que los reclusos estén suscritos a publicaciones de esa índole.

231. De acuerdo con la Ley de 28 de abril de 2015 de Modificación de la Ley de Cultura Física y Deporte, a fin de impedir la violencia y garantizar la seguridad y el orden públicos durante la celebración de actividades deportivas de masas y competiciones deportivas, durante dichos acontecimientos se prohíbe la promoción de la violencia, la discriminación racial, étnica o religiosa o la guerra mediante la utilización de carteles y otros medios de difusión en la superficie de las instalaciones deportivas y en las zonas para los espectadores.

232. En el artículo 11 del Código de Procedimiento Penal de la República de Azerbaiyán se indica que los procedimientos penales se llevan a cabo sobre la base de la igualdad de todos ante la ley y los tribunales.

233. Las personas implicadas en procesos penales no reciben, por parte de los órganos encargados del proceso, ningún trato ventajoso por motivos de ciudadanía, condición social, sexo, raza, origen étnico, afiliación política, religión, idioma, ascendencia, situación patrimonial u oficial, convicciones, lugar de residencia, lugar de estancia u otras consideraciones que no estén justificadas por la ley.

234. Según el artículo 61.1.6 del Código Penal, la comisión de un delito motivado por el odio étnico, racial o religioso o el fanatismo se define como una circunstancia agravante.

235. El artículo 109 del Código Penal establece actuaciones penales por la persecución de cualquier grupo u organización por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o sexuales o por cualquier otro motivo que esté prohibido en virtud del derecho

internacional, es decir, la flagrante violación de los derechos fundamentales de la persona en razón de su pertenencia a un grupo u organización, si ese acto está relacionado con otros delitos contra la seguridad de la persona.

236. El artículo 154 del Código Penal tipifica como delito la violación de la igualdad de derechos de las personas por motivos de raza, origen étnico, actitud ante la religión, idioma, sexo, origen, posición patrimonial u oficial, convicciones o afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones civiles, que menoscabe los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

237. El Código Penal establece la responsabilidad penal por delitos como la discriminación racial (apartheid) (art. 111), el genocidio (art. 103), la incitación al genocidio (art. 104), la aniquilación de la población (art. 105), la esclavitud (art. 106), la deportación o el reasentamiento forzoso de poblaciones (art. 107), la persecución (art. 109) y el exterminio de personas (art. 110).

238. Todo tribunal dispensa un trato igual a todas las personas que participen en una causa, independientemente de su origen étnico o racial, religión, idioma, sexo, ascendencia, posición económica u oficial, creencias personales, militancia en partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones sociales, lugar en que se encuentre la persona jurídica, situación jerárquica, régimen de propiedad u otras circunstancias no previstas en la legislación.

239. De conformidad con el artículo 16 del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán, en las relaciones laborales se prohíbe tolerar ningún tipo de discriminación entre los trabajadores por motivos de nacionalidad, sexo, raza, religión, etnia, idioma, lugar de residencia, situación patrimonial, origen social, edad, situación familiar, convicciones, opiniones políticas, afiliación a sindicatos u otras asociaciones sociales o situación oficial, así como otros factores no relacionados con la calidad profesional, las aptitudes profesionales y el rendimiento del trabajador; además, está prohibida la determinación directa o indirecta, sobre la base de esos factores, de privilegios y facilidades, así como la restricción de sus derechos.

240. La Ley de Igualdad de Género entre Hombres y Mujeres, de 10 de octubre de 2006, regula la eliminación de la desigualdad de género, fomenta la perspectiva de género, establece las principales orientaciones de la política estatal sobre la igualdad de género, y promueve la igualdad de condiciones en la educación y en las actividades empresariales, la obtención de la igualdad de salarios y la elección del trabajo, entre otros.

241. Junto con las disposiciones mencionadas, las relativas a la prohibición de la discriminación racial también están consagradas en los distintos instrumentos normativos cuyas disposiciones regulan las actividades de los jueces y funcionarios, incluidos los códigos de conducta.

242. Por ejemplo, según el artículo 8 del Código Deontológico de los Jueces, aprobado mediante resolución del Consejo Judicial de 22 de junio de 2007, el juez debe tratar por igual a todas las personas (las partes, incluidos los abogados, los funcionarios públicos, los testigos, etc.) que participen en un proceso. Un juez no debe dar preferencia a ninguno de los participantes en un proceso ni mostrar ninguna opinión de carácter racial, sexual, religiosa o nacional, y ha de impedir toda forma de discriminación.

243. Teniendo en cuenta la diversidad religiosa existente en la sociedad, la política de Azerbaiyán en materia de religión se basa en la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad de conciencia, el diálogo entre las religiones, la tolerancia y la comprensión mutua. Al mismo tiempo, la política estatal en materia de religión se basa en los principios y las normas del derecho internacional, los tratados internacionales en los que Azerbaiyán es parte, la Constitución del país y otros instrumentos jurídicos y normativos.

244. El 30 de mayo de 2017, se creó mediante directriz presidencial un Departamento de Asuntos Interétnicos, Multiculturalismo y Religión bajo la Oficina del Presidente de la República de Azerbaiyán. El Departamento participa directamente en la definición de la política del Estado en materia de relaciones interétnicas y libertad religiosa, y en la preservación y desarrollo de las tradiciones multiculturales.

245. El 10 de octubre de 2017 se estableció por Decreto Presidencial el Fondo para la Promoción de los Valores Espirituales, dependiente del Comité Estatal de Colaboración con las Organizaciones Religiosas. El objetivo principal del Fondo es prestar apoyo estatal a la realización de actividades de sensibilización en el ámbito religioso, la protección y el desarrollo de los valores espirituales, la preparación y ejecución de programas específicos sobre las relaciones entre el Estado y la religión, la garantía de la libertad de religión de las organizaciones religiosas y los ciudadanos y la ejecución de proyectos sociales en esta esfera.

246. De acuerdo con la Directriz Presidencial de 2 de junio de 2020, se ha asignado un total de 3.150.000 manats del fondo de reserva presidencial con el fin de seguir fortaleciendo la educación religiosa y la promoción de los valores nacionales y espirituales, apoyar a las confesiones religiosas del país y mejorar su situación financiera. De esta cantidad, 1.150.000 manats se destinaron a las comunidades religiosas no islámicas que operan en el país. Cabe señalar que la distribución de estos recursos se basó en el número de miembros de cada una de ellas. También se han asignado 100.000 manats al Fondo para la Promoción de los Valores Morales, que depende del Comité Estatal de Colaboración con las Organizaciones Religiosas.

247. El 15 de mayo de 2014 se creó por Decreto Presidencial el Centro Internacional de Bakú para el Multiculturalismo. De conformidad con sus Estatutos, el Centro Internacional es una persona jurídica, una entidad sin fines de lucro, dedicada a proteger la tolerancia y la diversidad cultural, religiosa y lingüística de acuerdo con la idea del azerbaiyanismo, en línea con la fama mundial de Azerbaiyán como centro del multiculturalismo, así como a investigar y fomentar los modelos existentes de este fenómeno.

248. En 2008, Azerbaiyán dio inicio al Proceso de Bakú para el diálogo intercultural. En este marco, en los últimos 11 años a partir de 2011 se han celebrado, en forma bienal, el Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural y seis ediciones del Foro Humanitario Internacional de Bakú. Asimismo, también en Bakú se celebraron los eventos siguientes: el séptimo Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, del 25 al 27 de abril de 2016; el cuarto Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural, del 4 al 6 de mayo de 2017, centrado en el tema “Desarrollo del diálogo intercultural: nuevas oportunidades para la seguridad humana, la paz y el desarrollo sostenible”; y el quinto Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural, los días 2 y 3 de mayo de 2019, sobre el tema “Construir el diálogo para luchar contra la discriminación, la desigualdad y los conflictos violentos”.

249. En el informe del Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo segundo período de sesiones, de septiembre de 2017, titulado “Promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”, se otorga una especial atención al satisfactorio desarrollo del Proceso de Bakú desde 2008, lo que representa un reconocimiento internacional de la contribución contemporánea de Azerbaiyán —país que hace de puente entre las civilizaciones desde la antigüedad— al diálogo intercultural.

250. A este respecto, el 17 de noviembre de 2017 se firmó la Directriz Presidencial de Celebración del Décimo Aniversario del Proceso de Bakú. En consecuencia, el Foro Humanitario Internacional de Bakú se celebró con éxito en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2018.

251. Gracias a que durante los últimos años el Estado adoptó medidas legislativas, institucionales y de otra índole destinadas a la continuación de las reformas para establecer un sistema penitenciario que se ajustara a las normas internacionales sobre los derechos, libertades e intereses legítimos de los procesados y encausados, se han logrado importantes cambios cualitativos.

252. El 22 de mayo de 2012, se aprobó la nueva Ley de Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención, que cambió y humanizó considerablemente la situación jurídica de los detenidos y procesados.

253. En particular, el 10 de febrero de 2017 el Presidente de Azerbaiyán firmó una directriz para mejorar las actividades en el ámbito penitenciario, suavizar la política de sanciones y aumentar el uso de formas alternativas de sanción y medidas procesales coercitivas no relacionadas con el aislamiento de la sociedad. El objetivo de la directriz es actualizar el enfoque normativo de la sanción, la legislación penal y la garantía de los derechos de las

personas encausadas, así como mejorar el sistema penitenciario y aplicar la experiencia progresista mundial existente en esta esfera.

254. El Gobierno de Azerbaiyán sigue adoptando las medidas necesarias para combatir la violencia doméstica. El 27 de noviembre de 2020 se adoptó el Plan de Acción Nacional sobre la Violencia Doméstica 2020-2023.

255. Para garantizar la aplicación de las medidas contenidas en el Plan de Acción Nacional, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, abrió el 1 de diciembre de 2020 una línea telefónica de atención sobre la violencia doméstica.

256. El Ministerio de Trabajo y Protección Social creó en 2013 la primera comisión de acreditación de centros no gubernamentales de asistencia a víctimas de la violencia doméstica. Hasta la fecha, la comisión ha acreditado 11 centros de ayuda no estatales y ha apoyado sus actividades. De ellos, dos funcionan como refugios.

257. De acuerdo con un Decreto Presidencial de 2019, se creó un Centro de Acogida y Rehabilitación para Poblaciones Vulnerables de la Agencia de Servicios Sociales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Protección Social. El Centro es una entidad jurídica pública que presta servicios sociales a grupos vulnerables. Cabe señalar que desde el 1 de agosto de 2021 el Centro cuenta con una unidad de rehabilitación social para víctimas de la violencia doméstica.

258. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia también gestiona 11 centros de apoyo a la familia y la infancia. Estos centros desempeñan un importante papel en el desarrollo individual de los niños y adolescentes y también prestan servicios de apoyo jurídico, psicológico y social para proteger los derechos de las mujeres y los niños en situación de riesgo en las regiones. Desde noviembre de 2020, el personal del centro lleva a cabo un proyecto de apoyo psicosocial a las familias afectadas por la guerra.

259. En las regiones, los órganos ejecutivos de administración local han establecido Grupos de Vigilancia sobre Violencia de Género y Violencia contra los Niños, integrados por representantes de las autoridades locales. El objetivo principal de los Grupos de Vigilancia es el análisis y la evaluación de la situación creada, la verificación de la eficacia de las actividades realizadas, la identificación de las familias en situación de riesgo y la prestación de asistencia a estas, el examen y análisis de las causas de la violencia, en particular de los casos más graves, y la adopción de medidas oportunas y urgentes para proteger a las víctimas de la violencia.

260. Mediante decreto presidencial de 8 de mayo de 2012 se aprobó el Procedimiento de Control Estatal del Cumplimiento de los Derechos del Niño. De conformidad con el Procedimiento y el artículo 51.7 del Código de la Familia, la supervisión de la aplicación de los derechos y los intereses del niño corresponde a la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Juventud y Deportes, la Comisión de Asuntos de Menores y de Protección de sus Derechos y los organismos de tutela y curatela de la administración ejecutiva local.

261. La Ley de Protección de los Niños contra la Información Perjudicial fue aprobada por Decreto Presidencial el 30 de octubre de 2018. La Ley prohíbe la promoción de la violencia, la crueldad, los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, el alcohol y los productos del tabaco, así como los materiales pornográficos, y prevé la cooperación internacional en este ámbito. La legislación enumera como tipos de información nociva, entre otros, la información perjudicial para la institución de la familia, la que contenga lenguaje inapropiado, los materiales eróticos y los contenidos de carácter intimidatorio. La ley contiene una cláusula que estipula que el productor o distribuidor de productos informativos debe indicar la categoría de edad adecuada en el producto o en el envase.

262. El Plan Nacional de Acción para la Prevención y Tratamiento Temprano de la Discapacidad Característica de la Infancia 2018-2020 fue aprobado por directriz presidencial el 10 de mayo de 2018.

263. El Programa Estatal de Revisiones Médicas Obligatorias para Niños 2018-2022 fue aprobado por decreto presidencial el 9 de agosto de 2018. El objetivo del programa estatal es reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad infantiles mediante la mejora de la calidad de los servicios sanitarios.

264. El 2 de junio de 2020 se aprobó una directriz presidencial por la que se aprobó la Estrategia de la República de Azerbaiyán para la Infancia 2020-2030. El objetivo principal de la Estrategia es adaptar plenamente el sistema de protección de la infancia de Azerbaiyán a los requisitos de la Constitución y a los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, crear igualdad de oportunidades para todos los niños de Azerbaiyán, proteger sus intereses, defender mejor los derechos de los niños que necesitan atención estatal y proporcionarles servicios de apoyo social de acuerdo con los requisitos modernos. Para garantizar la aplicación de la Estrategia, se ha aprobado un Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia para la Infancia 2020-2025.

265. El 27 de abril de 2020 se aprobó un documento sobre los derechos del niño y el desarrollo de la justicia juvenil basado en las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas.

266. El 14 de diciembre de 2017, el Presidente de Azerbaiyán firmó la Directriz por la que se aprueba el Programa Estatal de Desarrollo de la Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad en Azerbaiyán 2018-2024. En el curso 2017/18 se abrieron 17 clases especiales en ocho centros de enseñanza secundaria superior. Un total de 889 niños con discapacidad fueron matriculados en clases especiales en centros de educación general de la República. Al mismo tiempo, se suprimió un internado para niños con discapacidad.

267. El 22 de octubre de 2019 se aprobó la Ley por la que se adopta el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote).

268. Se ha aprobado el Programa Estatal de Lucha contra el Uso Indebido de Drogas y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores para el período 2019-2024, que se está aplicando con éxito. El Programa tiene como objetivo mejorar la calidad de las medidas de asistencia, diagnóstico y tratamiento, establecer centros de rehabilitación para drogadictos y realizar amplias actividades de sensibilización contra la droga entre la población, los trabajadores médicos, las instituciones educativas y los medios de comunicación, entre otros.

269. Con el fin de proteger a las personas y a la sociedad de cualquier forma de trata de personas, de prevenir cualquier forma de explotación, especialmente de las mujeres, los niños y otros grupos de alto riesgo, de proteger a las víctimas de la trata, de fomentar su rehabilitación social y de restablecer todos sus derechos, se aprobó, mediante una directriz presidencial de 22 de junio de 2020, el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para el período 2020-2024.
